



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2008

IX Legislatura

Núm. 90

CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALFONSO GUERRA GONZÁLEZ

Sesión núm. 5

celebrada el miércoles 1 de octubre de 2008

ORDEN DEL DÍA:

	<u>Página</u>
Comparecencia del señor director de la Agencia Española de Protección de Datos (Rallo Lombarte), para informar sobre la memoria de la Agencia Española de Protección de Datos correspondiente al año 2007. (Número de expediente 212/000077.)	2
Proposiciones no de ley:	
— De medidas para avanzar en la aconfesionalidad del Estado. Presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. (Número de expediente 161/000075.)	15
— Sobre medidas para erradicar la práctica del «mailing» en campaña electoral. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 161/000278.)	24

Elección de vacantes. Mesa Comisión.

— Elección de la vicepresidencia primera de la Comisión. (Número de expediente 041/000007.) .. 29

Propuesta por la Comisión del vocal del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos:

— Solicitud de que se proponga, para un nuevo mandato, a un diputado para su nombramiento por el Gobierno como vocal del Consejo Consultivo de la Agencia de Protección de Datos. (Número de expediente 276/000004.) 30

Se abre la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS (RALLO LOMBARTE) PARA INFORMAR SOBRE LA MEMORIA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007. (Número de expediente 212/000077.)

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión de la Comisión Constitucional que, como conocen ustedes, tiene cinco puntos en el orden del día. Comenzaremos con el primer punto, que es la comparecencia del señor director de la Agencia Española de Protección de Datos, don Artemi Rallo. Antes quiero advertirles que en ningún caso las votaciones posteriores se realizarán antes de las seis de la tarde.

Para dar la información correspondiente a la Agencia Española de Protección de Datos le doy la palabra a su director, don Artemi Rallo.

El señor **DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS** (Rallo Lombarte): Señor presidente, señorías, comparezco de nuevo ante esta Comisión para dar cuenta de la memoria de la agencia correspondiente al año 2007.

Como habrán podido observar, la memoria que se les ha remitido presenta algunas novedades que quisiera destacar de entrada. En primer lugar, se han sintetizado los datos estadísticos sobre el estado de la situación de la protección de datos en nuestro país para centrarnos y ganar en claridad en las cuestiones que más nos preocupan. Y, en segundo lugar, como novedad más relevante, por primera vez se ha incluido un capítulo de recomendaciones, que recoge las propuestas de la agencia para hacer frente a determinados problemas existentes y para mejorar los niveles de protección de datos de nuestro país. Al igual que en mi anterior comparecencia haré una breve referencia a los temas

incluidos en la memoria para, a continuación, informar a SS.SS. sobre el estado actual de los mismos.

Como señala la memoria, la prioridad de la agencia son los ciudadanos, lo que se concreta en un objetivo básico: más información para concienciar a los ciudadanos del derecho a la protección de datos. Obviamente, esta información se traduce en más denuncias y recursos de los ciudadanos. Seguramente, los miembros de la Comisión habrán detectado un notable incremento de las acciones de comunicación de la agencia en los últimos tiempos. No en vano, solo en 2007 identificamos 850 impactos informativos en medios de comunicación. Existe un mayor conocimiento por los profesionales de la comunicación y, de hecho, muchas de las investigaciones iniciadas de oficio por la agencia se basan en hechos recogidos en los medios de comunicación. Constatamos, además, que los grandes temas de interés social de los que se han ocupado los medios coinciden con los principales retos de la agencia: la videovigilancia, la publicidad mediante móvil e Internet, la difusión de imágenes a través de Internet o Youtube o, por ejemplo, buscadores y correo electrónico. La mayor concienciación de los ciudadanos se manifiesta claramente en la creciente demanda de información a la agencia, en el notable aumento de las solicitudes de tutela de derechos y en el singular incremento de las denuncias por infracciones de la ley. Las consultas ciudadanas se han incrementado en un 30 por ciento, los accesos a nuestra página web en un 47 por ciento —más de 2.200.000 accesos— y las consultas al Registro General de Protección de Datos un 25 por ciento, llegando a ser en torno a 1.300.000. Estos indicadores coinciden plenamente con los índices de concienciación ciudadana evidenciados en el barómetro del CIS presentado en febrero de este año. La conclusión es clara: la concienciación ciudadana en España es incluso superior a la media europea. Más del 70 por ciento de nuestros ciudadanos se encuentran preocupados por la protección de sus datos personales. El 54 por ciento conoce la existencia de leyes que protegen sus datos. Casi el 50 por ciento asegura conocer la existencia de la Agencia Española de Protección de

Datos, cuando en Europa solo aproximadamente un 28 por ciento identifica a sus organismos nacionales de protección de datos. Pese a estas cifras, la realidad refleja un largo camino que nos queda por recorrer. La mayor concienciación ciudadana se ha traducido en un aumento de las solicitudes de tutela de derechos, con un incremento del 54 por ciento. Los derechos más frecuentemente tutelados son los de cancelación, el 62 por ciento, y de acceso, el 32 por ciento. Este crecimiento se debe, en buena medida, al aumento de las solicitudes de cancelación de datos en los libros de bautismo de la Iglesia católica. Previsiblemente su número se reducirá en el futuro como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de septiembre de este mismo año, que considera que dichos libros no tienen la consideración de ficheros de datos personales. Entre las solicitudes de cancelación destaca el deseo de supresión de los datos por parte de los operadores de telecomunicaciones cuando ha concluido el servicio contratado o se ha cambiado el operador sin consentimiento del abonado y la cancelación de datos e imágenes en Internet o, por ejemplo, en Google y Youtube. Las principales solicitudes de acceso a ficheros afectan a los de morosidad, a la captación de imágenes en la vía pública y a las historias clínicas, cuestión esta última que supone en torno al 10 por ciento de las tutelas. Si tenemos en cuenta que la agencia estima, aproximadamente, un 80 por ciento de estas reclamaciones, comprenderemos la importante reticencia existente en estos ámbitos para garantizar los derechos de los ciudadanos. En definitiva, los ciudadanos cuando ejercen sus derechos y reclaman, suelen tener razón. Por último, esta mayor concienciación ciudadana se constata en el importante aumento de denuncias por infracciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Quiero también advertir a SS.SS. que este notable incremento pone a prueba la capacidad de la agencia para garantizar el cumplimiento efectivo de la ley. Esta preocupación ha sido objeto de atención en distintas iniciativas parlamentarias y ha sido referida por el Defensor del Pueblo en su último informe anual.

En el año 2007 las inspecciones ascendieron a un total de 1.263 y las sanciones a entidades privadas aumentaron un 32 por ciento, alcanzando la cifra de 399. Los sectores más problemáticos siguen siendo el de telecomunicaciones y las entidades financieras, pero merece destacarse el incremento del 400 por ciento en la videovigilancia y del 160 por ciento en las comunicaciones electrónicas. Sin embargo, no es menos cierto que en 2007 han aumentado los archivos y las denuncias inadmitidas, y las multas ascendieron a casi 20 millones de euros, reduciéndose, por tanto, un 20 por ciento respecto al año anterior. Esta reducción responde, básicamente, a la disminución de las infracciones muy graves y graves, al aumento de las infracciones leves y a la apreciación por la agencia de una disminución cualificada de culpabilidad en los

infractores en un 32 por ciento. Estas cifras permiten concluir que existe un mayor conocimiento de la ley y una mayor diligencia en su cumplimiento. Pero el volumen de denuncias ante la agencia sube y sube, hasta el punto de que en el mes de agosto de este año se ha superado ya la cifra total de las registradas durante todo el año 2007. Para hacer frente a esta situación en el año 2007 se puso en marcha un plan de choque dirigido a retribuir los esfuerzos adicionales de la inspección de la agencia y se incrementaron en un 40 por ciento los recursos humanos adscritos al servicio de inspección. Ambas medidas han permitido que los procedimientos sancionadores iniciados y resueltos hayan aumentado en un 92 y un 28 por ciento, respectivamente, y que las tutelas de derechos se hayan incrementado en un 54 por ciento. Ahora bien, pese a ello, la respuesta es aún insuficiente, y resulta inexcusable incrementar nuestros recursos humanos para atender la creciente demanda de los ciudadanos, a riesgo de que la agencia no pueda cumplir, como decía, adecuadamente sus funciones. Añadiré que el mayor cumplimiento de la ley orgánica se aprecia también en el incremento de ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos: más de un millón de ficheros inscritos, un 25 por ciento más que el año anterior.

En el año 2007 se produjo también una novedad de gran importancia: la aprobación del reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Quisiera destacar que la aprobación del reglamento y su entrada en vigor el 19 de abril de este mismo año ha generado una gran expectación y va a contribuir sin duda a impulsar la aplicación de la normativa de protección de datos. Como botón de muestra les diré que la agencia, para ilustrar la correcta aplicación del reglamento, convocó una sesión abierta en el Palacio de Congresos de Madrid en la que participaron más de dos mil expertos de toda España. Esta política informativa y formativa se ha reflejado también en las más de 550 consultas resueltas por nuestro gabinete jurídico y en los 77 informes preceptivos emitidos por la agencia a proyectos de disposiciones de carácter general. El grado de seguridad jurídica en la aplicación de la ley orgánica se ha reflejado, asimismo, en las sentencias de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo, que han ratificado las resoluciones de la agencia en un 73 y un 85 por ciento de los casos.

Señorías, voy a dedicar la segunda parte de esta intervención a los grandes interrogantes que a nuestro entender están poniendo en riesgo la privacidad, ofreciendo a SS.SS. información actualizada de 2008 y presentando las recomendaciones recogidas en la memoria. Quiero empezar reiterando mi afirmación del año anterior: el desarrollo tecnológico está poniendo en jaque los criterios tradicionales de garantía de la privacidad y exige una actualización urgente. Puedo afirmar que se trata de peligros para la privacidad vigentes y confirmados por la agencia en ejemplos

meridianamente claros, como es el caso de la captación e ilícita difusión de imágenes por Internet, del mal uso por los ciudadanos de los programas de intercambio de archivos de música y películas en Internet o de la obtención de datos de menores en la red. Me referiré primero a la difusión de datos personales mediante programas de intercambio en Internet como eMule.

Los casos investigados por la agencia responden al mismo patrón: una persona aprovecha el ordenador del trabajo para descargarse películas, vídeos o música y acaba compartiendo en Internet los ficheros de la empresa que contienen datos personales, incluso sensibles, especialmente protegidos. Estamos hablando de bancos, hospitales, clínicas ginecológicas, centros psiquiátricos, bufetes de abogados, sindicatos o, por ejemplo, confesiones religiosas. La gravedad de los efectos de estas conductas no necesita mayores comentarios si se tiene en cuenta que los casos ya resueltos por la agencia han estado accesibles en Internet, por ejemplo 11.300 historias clínicas de una clínica ginecológica, casi 50.000 datos de personas asociadas a cursos de formación de un sindicato, 1.500 registros de clientes de un despacho de abogados o, por ejemplo, los datos de los trabajadores de un parque temático. Y todavía están tramitándose 32 procedimientos que afectan, por ejemplo, a miembros y directivos de comunidades religiosas, a solicitantes de servicios de adopción internacional, a enfermos mentales, a pacientes de clínicas de hemodiálisis, a pacientes de la Seguridad Social, a afiliados a sindicatos, y a miembros de partidos políticos. La conclusión es clara: el mal uso de Internet está poniendo en riesgo y peligro la seguridad de los datos personales. Estamos ante un grave problema de desconocimiento e ignorancia en el uso de estas tecnologías de Internet. Es necesario que toda entidad pública o privada analice la pertinencia del uso de esta tecnología en el lugar de trabajo. Las administraciones públicas competentes deben fomentar la adopción de cautelas especiales que eviten el intercambio indeseado de datos en Internet.

La memoria también hace referencia a las descargas de archivos en Internet que inciden sobre los derechos de autor, sobre el derecho a la propiedad intelectual. Habitualmente las entidades gestoras de estos derechos han reaccionado tratando de identificar usuarios para informarles de la posible ilegalidad de esta práctica o, en su caso, para emprender acciones judiciales. Estos procesos de identificación implican tratamiento de datos personales. El Tribunal de Justicia de las Comunidades resolvió en su sentencia de 28 de enero de este mismo año que las directivas sobre protección de derechos de autor no obligan a divulgar datos personales en un proceso civil, pero también dijo que las autoridades competentes de los Estados miembros debían adoptar medidas para garantizar el equilibrio entre los derechos de autor y propiedad intelectual y los de privacidad y protección de datos. La agencia ha tratado ampliamente la cuestión con las entidades afectadas y ha concluido que solo se

puede resolver mediante una ley que habrá de limitar los datos que puedan utilizarse y sus finalidades, buscándose en todo caso un equilibrio entre el derecho a la protección de datos y el de propiedad intelectual. Así se lo trasladé al Gobierno a través del ministro de Justicia y así se lo traslado hoy a sus señorías.

Haré referencia a continuación a la difusión de imágenes en Internet y en particular al fenómeno Youtube. En el año 2008 la agencia ha adoptado la primera resolución en este ámbito referida a la difusión de imágenes por Internet, pero tenemos otras actuaciones en marcha sobre conductas vejatorias a menores o peleas entre grupos juveniles. La imagen de una persona identificable es un dato personal protegido por nuestra ley orgánica, y por ello, si no se cuenta con el consentimiento de las personas cuyas imágenes son captadas y difundidas, se incurre en una infracción grave de la ley orgánica. Quiero destacar que la agencia ha contado con la colaboración de los prestadores de servicio y de las operadoras de telecomunicaciones para poder identificar a los autores de estas infracciones. En todo caso debe advertirse que todos debemos respetar el derecho de las personas a que su imagen no se difunda universalmente en Internet sin su consentimiento y debemos ser conscientes de que el uso de estos servicios en Internet no garantiza ni protege el anonimato de quien las difunde.

Respecto de los buscadores en Internet, la agencia ya hizo pública el año pasado en diciembre una declaración —como anuncié en mi comparecencia del año anterior— sobre buscadores que posteriormente ha venido seguida de un dictamen de las autoridades de protección de datos de la Unión Europea también en relación con los motores de búsqueda. Se han producido avances, y no en vano estas actuaciones han llevado a los principales buscadores existentes en Internet a mejorar la información que facilitan a los usuarios sobre sus políticas de privacidad y a reducir los plazos de conservación de la información personal, lo que demuestra que el diálogo de la agencia con los principales prestadores de servicios en Internet es un camino fructífero para avanzar en la protección de la privacidad frente al desarrollo tecnológico. No en vano sirva como ejemplo que las recomendaciones de la agencia también han tenido su reflejo en el hecho de que el próximo servicio de Google en España conocido como *Street view*, que permite recorrer en imágenes las calles de las ciudades, se ofrecerá difuminando los rostros de las personas y las matrículas de los coches. Algunas de estas medidas no satisfacen en todo caso íntegramente el criterio de la agencia, y no en vano la agencia sigue tramitando reclamaciones de los ciudadanos que persiguen especialmente cancelación y oposición de sus datos personales en Internet. De hecho, quisiera hacer referencia a otro tema relevante estrechamente vinculado a los servicios de búsqueda en Internet como es la incorporación de datos personales a boletines y diarios oficiales.

La edición digital de los boletines y diarios oficiales, unida a su rastreo por los motores de búsqueda de Internet, ha multiplicado universalmente la posibilidad de conocer los datos personales publicados. Por ello, los ciudadanos de forma progresiva demandan su derecho al olvido en Internet, ejerciendo sus derechos de cancelación y oposición. Entre los datos personales publicados en los boletines oficiales algunos de ellos son especialmente sensibles, sirvan como ejemplo las notificaciones de resoluciones sancionadoras o la concesión de subvenciones a drogodependientes. La agencia ha analizado la cuestión y considera que la respuesta a esta problemática debe obtenerse por dos vías: por un lado, evitando los propios diarios oficiales la indexación por los buscadores de los datos personales publicados —lo que resulta hoy tecnológicamente posible— y, por otro, revisando los criterios de incorporación de datos a las publicaciones oficiales por parte de los órganos e instituciones. La agencia ha elaborado un cuestionario destinado a las instituciones que suministran información a los boletines y diarios oficiales, y una vez se procese toda la información, pretendemos aprobar una instrucción que preserve la normativa de protección de datos en el ámbito de estas publicaciones oficiales digitales.

Otra singular preocupación de la agencia está centrada en los menores e Internet. Sus señorías percibirán fácilmente su trascendencia. La nueva generación de Internet ha atraído a millones de usuarios, muchos de ellos jóvenes y adolescentes, a las redes sociales. Muchos de ellos se han convertido en usuarios habituales. Estos sitios permiten a los usuarios hacer público su perfil, compartir su lista de contactos, poner en común intereses, actividades u opiniones: sexuales, políticas, religiosas o de cualquier otra índole. Es evidente que nos encontramos ante riesgos potenciales muy importantes para la privacidad y protección de datos de los usuarios de las redes sociales, especialmente, insisto, de jóvenes y adolescentes. Esta preocupación de la agencia es compartida por nuestros colegas europeos. Tanto a nivel europeo como nacional se ha iniciado un ambicioso análisis de las redes sociales, desde el punto de vista tecnológico y sociológico, de las obligaciones y responsabilidades de estos sitios web, de las potenciales recomendaciones a los usuarios y titulares de estos servicios. Todo ello para proponer medidas que aumenten el grado de protección de los usuarios y, especialmente, de los menores en la red.

En mi opinión, señorías, la primera prioridad para la protección de datos en Internet son los menores. El tratamiento de los datos personales de los menores reviste una importancia crucial en el contexto de la sociedad de la información. No en vano, el artículo 13 de nuestro reciente reglamento de protección de datos ha fijado reglas tajantes: para impedir captar datos de menores de 14 años; para suministrarles información clara y comprensible; para prohibir obtener información sobre el grupo familiar y para obligar a quienes

persiguen sus datos personales a comprobar de modo efectivo la edad del menor y la autenticidad del consentimiento de sus representantes legales. Nuestros menores se encuentran en situación de riesgo en Internet. Sus padres, en gran medida, son, somos, analfabetos funcionales en la sociedad de la información, pero ellos no. Sus profesores no han recibido formación específica en esta materia, pero aunque la tuvieran no la podrían transmitir por no encontrarse esta materia en los planes oficiales del sistema educativo. La educación vial o la educación para la salud se imparte regularmente, pero no existe una educación para hacer frente a los riesgos de la sociedad de la información. La Agencia Española de Protección de Datos se ha comprometido firmemente en el desarrollo de iniciativas de fomento de la sensibilidad y la educación, pero no basta. La agencia editó, con motivo del Día de Internet, una guía con información para menores y con recomendaciones para padres. Esta guía constituye una apuesta clara por la tutela de los menores y por la protección de la familia frente a estas tecnologías, pero nuestra experiencia nos reafirma en que la educación es la única vía para conseguir lo que podríamos denominar ciudadanos digitales responsables. Se requiere un compromiso fuerte de todas las administraciones con competencia educativa. La educación sobre protección de datos y sobre Internet debe alcanzar a los planes de estudios, al currículo académico. Los menores de hoy, los adultos del futuro, deben ser algo más que consumidores pasivos de Internet; deben ser algo más que fáciles dianas para desaprensivos; deben ser ciudadanos en la era digital. Educar a los menores en Internet es un reto para toda la sociedad y la agencia está dispuesta a colaborar con el conjunto de los poderes públicos y de los agentes privados en este fin.

No necesariamente desvinculado con este tema, paso a apuntarles otra de nuestras principales preocupaciones: el uso masivo de la telefonía —fija y móvil—, de los correos electrónicos y de los mensajes a móviles para agresivas actividades publicitarias. Buen ejemplo de estas nuevas prácticas es el uso de particulares que facilitan, por ejemplo, direcciones de correo electrónico para enviar comunicaciones comerciales de terceros a familiares, conocidos o amigos. La agencia ha resuelto en febrero de este año el primer caso sobre estas prácticas afirmando que se trata de una modalidad de *spam*, pues falta el consentimiento previo expreso e informado; que quienes han ideado estos sistemas para enviar comunicaciones comerciales sin cumplir los requisitos de la ley son responsables de esta actuación ilegal. La picaresca parece no tener límites y hoy nos enfrentamos a nuevas técnicas de captación de datos y de envío de publicidad cuyas prácticas fraudulentas se disfrazan utilizando a los propios consumidores. Estas prácticas también se reproducen en la publicidad telefónica. Por ello, la agencia ha iniciado una inspección sectorial sobre las llamadas telefónicas no solicitadas con fines comerciales y otra sobre mensajes publicita-

rios a telefonía móvil. La primera de ellas es una modalidad publicitaria sobre la que se aprecia un amplio consenso. Es necesario poner límite al acoso al que se ven sometidos los ciudadanos por constantes llamadas y mensajes publicitarios, un fenómeno que ha adquirido en los últimos tiempo importantes cotas de intromisión en la vida privada de los ciudadanos. El resultado de estas inspecciones estará disponible en breve, pero puedo anticipar, como conclusión relevante, la constatación de lo que ya era una sospecha generalizada, que una de las vías generalmente utilizada para hacer publicidad a los teléfonos móviles consiste en seleccionar aleatoriamente, de forma mecánica y al azar, los números de teléfono, atendiendo a los rangos de numeración móvil asignados a otros operadores para captarlos como clientes. No en vano, ya el barómetro del CIS, de febrero de este año, reflejaba el siguiente dato, que el 70 por ciento de los encuestados decía haber recibido una llamada telefónica o mensaje con fines publicitarios sin tener conciencia de haber facilitado sus datos personales.

Me referiré, a continuación, a la popularización de la videovigilancia en la sociedad actual. Por su accesibilidad y reducido coste, podemos constatar que se ha disparado la instalación de cámaras de vigilancia, especialmente en el ámbito privado. Los datos del año 2007 son un vivo reflejo de la magnitud de esta tendencia. Las entidades responsables de cámaras de vigilancia inscritas en nuestro registro general han sextuplicado su número, principalmente en los sectores del turismo, hostelería, comercio, sanidad y comunidades de propietarios. Hasta el año 2006 eran 800 entidades; en 2007, 5.000 y, seguramente, este año 2008 acabarán siendo unas 15.000 las entidades responsables de ficheros de videovigilancia declarados al registro general, y el 98 por ciento de ellas son entidades privadas. Podríamos preguntarnos: ¿estamos o vamos hacia una sociedad videovigilada? A la vista de estos datos, la respuesta inevitablemente sería que sí. ¿Cómo perciben los ciudadanos esta situación? El 73 por ciento se muestra favorable a la instalación de cámaras, porque proporcionan más seguridad, en particular, la instalación de videocámaras en guarderías y colegios, pero esta tendencia favorable no es tan acusada cuando se trata de instalar cámaras en la vía pública, en las comunidades de propietarios o en el lugar de trabajo. Por el contrario, al 76 por ciento sí le preocupa, y mucho, la difusión de imágenes por Internet o televisión. Este dato estadístico debe ser contrastado con la experiencia de la agencia y, singularmente, con el número de denuncias presentadas por presunta instalación ilegal de cámaras de vigilancia. La tendencia es clara: las inspecciones por videovigilancia han aumentado en 2007 más del 400 por ciento, pasando a ocupar el tercer lugar del total de inspecciones realizadas. Los ciudadanos denuncian la instalación de cámaras porque les preocupa la falta de información en comunidades de propietarios y en el lugar de trabajo y la intrusividad de la

orientación de las cámaras en la vía pública. Hay que advertir que las empresas de seguridad tienen una habilitación específica para instalar estos dispositivos, que les obliga a obrar con una diligencia profesional cualificada en el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales. Por ello, la agencia va a tener en consideración este ineludible deber de diligencia a la hora de determinar las responsabilidades por incumplimiento de la ley orgánica, y así lo ha hecho ya en resoluciones recientes. Por tanto, los datos ratifican que cada vez más nos encontramos en una sociedad videovigilada y que la instalación de cámaras de seguridad no tiene visos de detenerse. Se trata de un fenómeno en expansión, que va llenando nuevos espacios y generando nuevos interrogantes.

Dicho lo anterior, permítanme un cambio de tercio para recordar lo obvio, que los retos de la protección de datos no se limitan al entorno tecnológico. Siguen constatándose flagrantes vulneraciones del derecho a la protección de datos por conductas tradicionales como, por ejemplo, el abandono de documentación con datos personales en formato papel en la vía pública o en contenedores de basuras. El abanico e importancia de los datos encontrados en lugares públicos es interminable. Por ejemplo, historiales clínicos de hospitales públicos y privados, informes de reconocimientos médicos laborales, expedientes de procedimientos judiciales, currícula vitae, expedientes de bufetes de abogados, listados de clientes de entidades financieras y de compañías de telecomunicaciones, documentos de registros de la propiedad, huéspedes de alojamientos hoteleros, solicitudes de permisos de conducción, operaciones realizadas con tarjeta de crédito, etcétera. Es una negligencia común a las administraciones públicas y a las entidades privadas; y nuestra preocupación obviamente aumenta al constatar que de los ficheros inscritos en la agencia el 70 por ciento son todavía en formato papel y solo el 30 por ciento son exclusivamente automatizados. En los años 2007 y 2008 se han iniciado alrededor de 30 inspecciones por hallazgo de documentos con datos de carácter personal en lugares públicos, generalmente en la vía pública. La agencia quiere ser particularmente rigurosa en la erradicación de estas conductas y aplicaremos con rigor la ley para perseguir conductas que resultan —entendemos— de plano inadmisibles a esta altura de los tiempos. En particular, queremos trasladar a la Cámara nuestra preocupación por el alcance de este fenómeno en la Administración de Justicia. Como seguramente sabrán, una de nuestras actuaciones inspectoras más recientes afecta a documentación judicial encontrada en contenedores de basura cercanos a sedes judiciales de Madrid, Sevilla, A Coruña, Valencia y Barcelona. La agencia va a proponer a las autoridades con competencias en la Administración de Justicia —por supuesto, el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y las administraciones autonómicas competentes— la creación de un órgano de trabajo que analice

el estado de cumplimiento de la normativa de protección de datos en la Administración de Justicia y proponga cuanto antes las medidas que permitan garantizar adecuadamente en este ámbito la protección de la información personal.

Por último, en relación con la difusión pública de información personal en los medios de comunicación, la memoria recuerda la prevalencia de la libertad de información consagrada en el artículo 20 de la Constitución. Así las cosas, si una noticia tiene relevancia pública el afectado no podrá oponer en su contra los principios de protección de datos. Pero ello no impide que puedan promoverse en la acción diaria de los medios de comunicación prácticas más respetuosas con la normativa de protección de datos. Por ello, se ha incluido una recomendación dirigida a los medios de comunicación para que, a través de la propia autorregulación del sector, se alcance un desarrollo de buenas prácticas.

Terminaré esta intervención, señorías, haciendo una muy breve referencia a algunos temas de alcance europeo, supranacional e internacional. A lo largo del año 2007 el interés de la agencia se ha concentrado en dos cuestiones fundamentales. De un lado, la necesidad de alcanzar un equilibrio entre seguridad y defensa del derecho a la protección de datos; de otro, el impulso de iniciativas internacionales orientadas a la generalización de niveles adecuados de protección de datos en el contexto internacional, con el fin último de llegar al establecimiento de estándares mundiales de privacidad. Dentro del primero de estos ámbitos destaca la adopción de la decisión marco, que establece mecanismos para que los intercambios de información entre autoridades policiales y judiciales en materia penal y en relación con la lucha contra el terrorismo se realice con garantías para el tratamiento de los datos personales de los ciudadanos. En cuanto al segundo, la agencia ha seguido liderando los trabajos de la Red Iberoamericana de Protección de Datos y ya en el VI Encuentro Iberoamericano, celebrado este mismo año, se ha manifestado la intención de cuatro países de aprobar normas que les permitan obtener una declaración de la Comisión Europea como países de nivel adecuado de protección de datos personales.

En la misma línea de impulsar la colaboración internacional me es grato comunicarles que la Agencia Española de Protección de Datos ha sido seleccionada para desarrollar el primer proyecto de cooperación de la Unión Europea con Israel, que se va a dedicar precisamente al reforzamiento de la protección de datos de carácter personal en ese país. Finalmente, me complace también anunciarles que la agencia va a presentar en la próxima Conferencia internacional de privacidad y protección de datos, que se celebrará el mes próximo en Estrasburgo, su candidatura para organizar y celebrar en Madrid su edición correspondiente al año 2009 y que esta candidatura ya ha despertado ciertas expectativas favorables en la medida

en que nos hemos fijado el reto de que en ese momento pueda lograrse la aprobación de un documento que contenga unos estándares de protección internacionalmente aceptados. Tampoco tengan dudas SS.SS. de nuestra ocupación por todos los temas que he ido relacionando en mi intervención ha ido acompañada, en el ámbito interno, de un alto grado de coordinación con las agencias autonómicas de protección de datos de la Comunidad de Madrid, de Cataluña y del País Vasco.

Y termino, señor presidente, señorías, con una última reflexión sobre los retos que nos esperan. No creo que a ninguno de ustedes les haya dejado indiferentes algunos de los siguientes titulares aparecidos en los medios de comunicación durante los últimos meses. Referidos a Italia: Se publican en Internet datos fiscales de cuarenta millones de personas; se incluye en la ficha para los gitanos una casilla sobre su etnia. Referidos a China: Cuatro disidentes chinos son encarcelados gracias a las informaciones suministradas por un buscador en Internet. Referidos a Reino Unido: Hacienda extravía dos discos de ordenador con datos de veinticinco millones de personas. Se roban los datos de 122 directores de empresas considerados insolventes. Se extravía información de miles de trabajadores de prisiones y se pierde un lápiz de memoria con datos de todos los presos de Inglaterra y Gales y los detalles de 33.000 delincuentes y personas en programas de rehabilitación por su adicción a las drogas. Se almacenan datos genéticos de 40.000 menores arrestados por la policía británica que nunca fueron condenados. Una conocida empresa subasta en Internet un ordenador con datos bancarios de un millón de personas. Referidos a Alemania: Se compran en el mercado negro por 850 euros datos personales, incluidos los bancarios, de seis millones de alemanes y se multa a Lidl con un millón y medio de euros por espiar a sus empleados. Referidos a Francia: Se ordena la revisión de un fichero de menores problemáticos y de personalidades públicas. Son noticias referidas a países muy cercanos —excepto en el caso chino, ciertamente— que cuanto menos merecen un minuto de reflexión y, por supuesto, una apelación a proscribir la indiferencia frente a los riesgos que en la sociedad actual se ciernen sobre nuestra privacidad.

Confío en que la información que les he aportado haya sido de su interés y utilidad y quedo a partir de este momento, señor presidente, a su disposición.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, don Artemi Rallo, por la información que nos ha dado sobre la memoria de la Agencia Española de Protección de Datos correspondiente al año 2007.

Ahora los grupos parlamentarios que lo deseen podrán intervenir para sugerir, preguntar o dar las opiniones pertinentes. El señor don Jordi Xuclà tiene la palabra.

El señor **XUCLÀ I COSTA**: Disculpen esta voz. Creo que durante la tarde puede incluso empeorar, con lo cual seguramente voy a ser breve por imperativos estrictamente físicos.

Un año más quiero agradecer al director de la Agencia Española de Protección de Datos su comparecencia, su exposición y, especialmente, el contenido de la memoria. Es una memoria no estrictamente numérica sino que es una memoria interesante, sobre todo su primera parte hasta la página 37. No le digo que después de la página 37 no sea interesante, pero la primera parte invita a la reflexión sobre algunos de los elementos que esta tarde usted nos ha planteado sobre este derecho fundamental y la necesidad de que los poderes públicos y las administraciones actúen, y actuemos, activamente para no ceder ante algunos derechos fundamentales como los que estamos discutiendo en este momento. Me gustaría hacer algunas referencias. En primer lugar, quiero felicitarle por la aprobación del reglamento y constatar también que este reglamento llega con un cierto retraso respecto a la aprobación de la ley. Quiero valorar positivamente el incremento del número de ficheros. Estamos ante más de un millón de ficheros —1.017.000, creo— y esto supone un incremento del 25 por ciento respecto a la memoria del año anterior. Pero sabe perfectamente, señor director, que hay una gran diferencia entre los ficheros depositados en la agencia y los que deberían ser depositados en la agencia. En este sentido, me gustaría saber las medidas que ha adoptado la agencia para estimular la interiorización por parte de las personas que deben inscribir estos ficheros para que así lo hagan. Creo que debemos interpretar la ley y sus previsiones legales no con laxitud pero sí con la conciencia de que partes importantes de la sociedad española aún no han interiorizado los extremos contemplados en la ley en cuanto a la protección de la privacidad y a la protección de datos. En este sentido, creo que algunas campañas de difusión y de información —al amparo de las posibilidades y también de los límites de la Ley de Publicidad Institucional, aprobada en la anterior legislatura, sobre los derechos de los ciudadanos en materia de cancelación y de oposición— serían importantes. Hablo, evidentemente, de campañas de difusión, de campañas con un lenguaje fácil, descodificado, para un buen conocimiento del conjunto de la población.

En este último año, desde la presentación del anterior informe hasta ahora, se han conocido algunos elementos importantes en cuanto a resoluciones judiciales de protección de la intimidad. Concretamente —hasta donde yo alcanzo a conocer— existen dos sentencias de tribunales sobre la privacidad y el uso de correos electrónicos: una de Barcelona, en la cual se comprobó que el uso de correos electrónicos servía para un chantaje respecto a la distribución de una herencia; y una segunda sobre uso del correo electrónico, y sobre algo tan fácil para vulnerar la privacidad como es un reenviar, respecto a prácticas privadas de la vida sentimental

de una persona, que también vulneraban gravemente su imagen. Quiero decir con esto que hasta ahora —y después de muchos años de existencia de Internet— no se están dictando las primeras sentencias que acotan lo que supone hoy el uso de correo electrónico, que es una forma más de las previsiones constitucionales de privacidad en las comunicaciones, también a través de las nuevas tecnologías. Usted ha hecho referencia a una realidad muy importante: cómo la realidad está desbordando el Derecho, especialmente en el campo de las nuevas tecnologías. Y apuntaba el caso de Youtube, cómo se vuelcan imágenes en Youtube, y algo que hace muy pocos años era un reto, que es localizar el servidor desde donde estas imágenes están distribuidas, con lo cual, en algunos casos estamos hablando claramente de extraterritorialidad. Supongo que en este ámbito también España y el conjunto de países que tienen una legislación avanzada en esta materia han trabajado.

Quiero felicitar a la Agencia Española de Protección de Datos por las medidas adoptadas en las recomendaciones contenidas en esta memoria, en cuanto a la privacidad de algunos contenidos que hace pocos años aparecían en Internet, en los buscadores, en los motores de Internet, respecto a algunas resoluciones administrativas. Quiero decir que la publicación en un boletín oficial de la provincia de las multas de algunos ciudadanos —y yo creo que todos somos ciudadanos honorables y que cumplimos con nuestros derechos y obligaciones— es evidente que, desde un punto de vista estrictamente punitivo, la publicación de esta multa y el conocimiento, no por terceros sino *erga omnes*, suponía un plus a la propia naturaleza de la multa. Hasta hace muy pocos años algunos ciudadanos con poca notoriedad pública aparecían exclusivamente en las listas de Internet por la publicación de sus nombres en algunos boletines oficiales de la provincia. Esta es una buena medida y está impulsada por la Agencia de Protección de Datos.

Dos últimas consideraciones para terminar con mi intervención y con mi voz. Usted hacía referencia a los *spam* clásicos por Internet, y también hacía referencia a los *spam* telefónicos: la llamada a las dos del mediodía o a las ocho de la noche en casa para ofrecer un producto de cualquier tipo de carácter comercial. Como antes le pedía una campaña de difusión sobre los derechos de cancelación y oposición, también creo que sería importante fomentar, entre la población, el conocimiento de que ante este tipo de llamadas puede preguntar legítimamente a quién llama y quién le ha proporcionado estos datos. La ley es muy clara en esta materia, e incluso dentro de un mismo *holding* está prohibida la transferencia de ficheros y de datos entre una empresa y otra o empresas cruzadas con participaciones accionariales cruzadas. Creo que esto también sería muy positivo.

Para terminar, cada año leo esta memoria con detenimiento, pero este año, además, en unos cursos en un país iberoamericano esta memoria me ha sido muy útil

para impartir una sesión sobre regulación. Perdona esta referencia personal, que simplemente es para trasladarle que aquello que es muy habitual en Europa aún es muy desconocido en otros países occidentales. Usted ha terminado su intervención haciendo referencia a la red de cooperación con países iberoamericanos. Usted conoce perfectamente el escaso desarrollo legislativo en los países iberoamericanos, la poca conciencia sobre la protección de estos derechos fundamentales y, por tanto, la importancia que puede tener España, la Agencia Española de Protección de Datos y la legislación española, para difundir y para ser elemento de referencia para algunos países iberoamericanos que tienen especial sensibilidad y receptividad respecto a las propuestas que nacen de España. Por esto también le invito a que intensifique la cooperación en ámbito internacional y especialmente en el ámbito iberoamericano.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Xuclà, le deseamos que mejore esa voz, no porque no le hayamos entendido sino porque se sane.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular interviene don Gabriel Mato.

El señor **MATO ADROVER**: Brevemente, no porque físicamente me encuentre mal, que me encuentro como un cañón, sino porque compartimos mucho de lo que se ha dicho. En primer lugar, agradezco al director la información suministrada, lógicamente, complementaria de la contenida en la memoria que nos presenta y que, además, como usted manifiesta muy bien, hemos podido apreciar que tiene una metodología totalmente renovada y que yo creo, sinceramente, que hace mucho más fácil y comprensible toda la información. Valoramos positivamente el formato de la memoria y también que se presente en sede parlamentaria casi dos meses antes de lo que se hizo el año pasado. Nos estamos acostumbrando a ver cómo las memorias se presentan aquí en el Parlamento casi un año después del año al que corresponde, lo que a veces hace que pierdan efectividad, también en relación con las conclusiones de la propia memoria. Un claro ejemplo son las recomendaciones a las que usted ha aludido y que yo creo que está muy bien hecho. Valoramos positivamente que la memoria incluya las recomendaciones, pero convendrá usted conmigo que disponen de ellas casi un año después ha podido evitar que, a lo mejor, se actuara en consecuencia si se hubieran analizado —repito— en sede parlamentaria bastante tiempo antes. Hablamos de la memoria del año pasado y de las mejoras con las que nos hemos encontrado en relación con las de 2006, primera que usted presentó, y sobre la que entonces la diputada de mi grupo parlamentario Carmen Matador de Matos tuvo una excelente intervención poniendo de manifiesto, además, algunas de las dudas que se planteaban y que yo hoy, pasado el tiempo, quisiera saber cómo se han despejado algunas

cuestiones. Usted se ha referido hoy a la esperada aprobación del reglamento de desarrollo de esta Ley de Protección, una aprobación a la que se ha llegado con muchísimo más retraso del que nos hubiera gustado —estoy convencido que a todos—, y con una entrada en vigor el 19 de abril de este mismo año, por lo que nada puede decir la memoria sobre las bondades de la aplicación del reglamento. Sin embargo, como usted sí se ha referido en parte a ello, analizando la experiencia pasada, creo que estaríamos en disposición de saber si el ámbito de aplicación de esta ley y las exclusiones en él contenidas es el adecuado. Se planteó cuando se estaba estudiando el reglamento —y yo lo planteo hoy— la exclusión del ámbito de aplicación de las personas fallecidas, cuestión que este reglamento sigue manteniendo además como otras exclusiones, por lo que le pregunto si según la propia experiencia de la agencia entiende que es positivo o, por el contrario, se han subsanado los errores que pudieran haber cometido.

Estoy convencido y nuestro grupo mantiene claramente que es fundamental la salvaguarda del derecho a la protección de datos, pero también convendrá conmigo que no es incompatible con la seguridad jurídica, la seguridad para todos y especialmente para los responsables de los ficheros, y el conocimiento por parte de todos los intervinientes sometidos a la ley de los límites y las obligaciones que la misma impone. De ahí, que consideremos importantísimo —además, lo alabamos— el esfuerzo de la agencia en tener información, información que entendemos no debe solo ir destinada a los ciudadanos para que tengan conciencia de la importancia del derecho a la protección de datos personales que tiene el amparo legal. También compartimos con usted y con la memoria que los avances tecnológicos, el aumento de los sistemas como la videovigilancia, especialmente Internet, requieren de los mayores esfuerzos. Se están haciendo, pero tienen que hacerse muchísimos más esfuerzos para garantizar este derecho a la protección de datos. Muchas veces se producen vulneraciones flagrantes de dichos derechos, ante las cuales es necesario una severa persecución y la correspondiente sanción. Usted lo ha dicho muy bien. Se requiere una permanente actualización en cuanto a las nuevas tecnologías y sigue habiendo problemas importantes. Los datos han mejorado sensiblemente en cuanto a la persecución y en cuanto a la sanción. Sin embargo, tengo dudas si en los aspectos del control o seguimiento, persecución y sanción de aquellos que violentan por cualquier procedimiento estos derechos, especialmente por vías de nuevas tecnologías, se tienen los resultados que a todos nos gustaría. Me gustaría saber su opinión al respecto. Ha dicho que se tienen que incrementar lógicamente los recursos humanos. Volvemos a la actualidad de la memoria. En 2007 sucedía esto. Se va avanzando. En 2008 es verdad que se produce un incremento de recursos humanos a favor de la agencia, no sé si los suficientes. No sé cuál es el

incremento de recursos humanos que para el año 2009, y ahora se están discutiendo los presupuestos, podrá tener la agencia para dar cobertura a los problemas que se plantean como consecuencia de la actuación de 2007 y que la memoria estudia en estos momentos. Ha hablado de 1.263 inspecciones, un 32 por ciento más de sanciones, lo cual es importante, pero también paralelamente se ha estado refiriendo a que hay menos multas. ¿Eso significa que hay menos infracciones o es que realmente no se controlan, no se resuelven o no se descubren esas infracciones? Por otra parte —usted lo ha dicho de pasada—, es verdad que la agencia ha hecho un gran hincapié, seguramente dado el interés de los ciudadanos, en relación con la Iglesia católica y en concreto con las anotaciones marginales en los libros de bautismo, algo que ha originado, como la propia memoria dice, el 34 por ciento de los procedimientos de tutela incoados en relación con la cancelación. Desde el Partido Popular apostamos rotundamente por la tutela de los derechos, de todos los derechos. Sin embargo, en relación con estas anotaciones a las que me refería y sobre las que la agencia tuvo en primer término el respaldo de la Audiencia Nacional, precisamente hoy se ha conocido la sentencia del Tribunal Supremo revocando la anterior de la Audiencia Nacional y no considerando los libros de bautismo ficheros sujetos a la normativa de protección de datos. Digo esto sin haber leído la sentencia, pero esta es la noticia que ha aparecido. Me gustaría saber cuál es la posición de la agencia, por supuesto no en cuanto a la decisión judicial que supongo que no cuestionan, sino en relación con las consecuencias de dicha sentencia y si podría afectar a cualesquiera otros libros que pudieran ser también considerados como no ficheros. En ese sentido, qué es lo que se puede hacer.

En otro orden de cosas, y voy finalizando, se constata que es verdad que la mayoría de las resoluciones sobre las reclamaciones han sido estimatorias, lo cual indica que cada vez las reclamaciones están mejor fundadas y mejor fundamentadas. Eso es fruto sin duda de la información y nos alegramos por ello. Se ha hablado también del incremento de la exhibición de ficheros, aunque yo no me voy a extender en modo alguno en este tema. En relación con la cooperación creo que es absolutamente necesaria. Usted lo ha dicho también, más que la cooperación es fundamental la coordinación con las agencias autonómicas de protección de datos. Se tienen que abordar, y en esa línea creo que están trabajando muy bien, los nuevos retos internacionales, especialmente, como decía al principio, los vinculados con las nuevas tecnologías. No me importa reiterar la preocupación del Partido Popular por la salvaguarda de esos derechos de los ciudadanos, tantas veces vulnerados desgraciadamente a través de cauces tecnológicos como puede ser Internet.

Por último, quiero plantear una cuestión que no es propiamente de la memoria, pero que por su importancia no nos gustaría que a finales de 2009, cuando

nos vengan a explicar la memoria de 2008, veamos que ha fallado algo y nos estemos reprochando. Se va a afrontar, esa es en principio la decisión, la reforma del Código Penal para la creación de un registro de pederastas y de maltratadores. En ese sentido, me gustaría saber qué papel va a jugar la agencia en la protección de los derechos de la persona. Entendemos que es fundamental la coordinación entre los ministerios de Justicia e Interior, pero ¿cuál es la posición y cómo va a afrontar la agencia este asunto?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mato, le felicito por la fuerza con que se encuentra, que incluso es de combate militar, fuerza de combate militar. **(Risas.)**

Para dar a cada uno su propia responsabilidad quiero decir que el director de la agencia había solicitado a la Cámara —pero la Cámara tiene naturalmente sus trámites— la comparecencia en el mes de junio.

Para intervenir en nombre del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra don Juan Luis Rascón.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Señor director de la Agencia Española de Protección de Datos, este grupo parlamentario va a seguir regalándole el oído a usted, ya que usted representa obviamente a un conjunto de profesionales que están haciendo su trabajo excelentemente. Efectivamente, se ha presentado aquí con una memoria muy exhaustiva, muy completa, que pormenoriza los datos que interesan en esta materia a la Comisión Constitucional y que no por eso deja de ser sencilla y dinámica, de fácil comprensión, como algún otro grupo parlamentario ha puesto de manifiesto, dedicada —es bueno que pongamos énfasis y no nos olvidemos de ello— nada más y nada menos que a un derecho fundamental, el derecho a la autodeterminación informativa, que es tanto como la facultad que tiene cualquier ciudadano de gobernar por sí mismo los datos que sean personales y de interés. Ya sabemos en esta casa que cuando hablamos de derechos fundamentales estamos hablando de cosas importantes, estamos poniendo énfasis en el esqueleto ético de una sociedad democrática. Ya sabemos también en esta casa que hay democracias y democracias, según el grado de protección de los derechos fundamentales y que la nuestra, que aspira a ser una democracia avanzada, no se contenta con proclamar derechos como ese en el artículo 18.4 sino que además va mucho más lejos. Forja recursos institucionales y normativos para hacer real y efectiva esa protección y he ahí donde estamos, con la normativa que viene del año 1999, la Ley orgánica 15, y con el por fin tan ansiado reglamento que llega ocho años después, y con esta institución, con la Agencia Española de Protección de Datos que coordinadamente con esa otra agencia de comunidad autónoma están haciendo y de qué manera el trabajo. El trabajo de proteger derechos fundamentales, no solo el de la privacidad sino otros. Observamos en la memoria que efectivamente aumenta la concienciación ciudadana,

pero tal y como ha expuesto algún que otro portavoz del grupo parlamentario desde el Grupo Socialista lo demandamos más a la agencia para que esa concienciación ciudadana aumente. Eso se consigue a través de campañas institucionales para explicar qué es la agencia y hasta dónde puede llegar en la protección de los derechos y libertades la Agencia Española de Protección de Datos. Observamos también cómo aumentan las sanciones a las entidades privadas y vemos cómo esas sanciones se mueven en los campos naturales de riesgos del derecho fundamental, telecomunicaciones, entidades financieras, videovigilancia y comunicaciones electrónicas, y eso de mano de conductas tradicionales de abandono, como ha puesto de manifiesto, y también a través del desarrollo tecnológico que textualmente dice: Pone en jaque la privacidad. Es el eterno problema: seguridad, libertad; cuanta más seguridad, menos libertad; cuanta más libertad, menos seguridad. Una democracia avanzada ya no se puede plantear esa diatriba, tiene que forjar la libertad desde la seguridad. Por tanto, es la seguridad de la libertad lo que a nosotros realmente nos importa. De ahí el gran papel en materia de protección de datos que la agencia española desarrolla.

Aplaudimos, señor director, los distintos objetivos o motivos de preocupación que se ha marcado en esta memoria. Efectivamente hay incumplimientos de las instituciones públicas que ofrecen datos con ligereza por Internet, y yo animo a la agencia a desarrollar sana pedagogía para enseñar al que anda despistado o al que no sabe. También la búsqueda de esos ciudadanos digitales, responsables sin duda —en ello tienen mucho que decir esas campañas que he mencionado—; la prioridad de la protección de los menores, sobre todo a través de ese espacio abierto de información y comunicación que es Internet, y la lucha contra la publicidad agresiva, respecto de lo que le hago una pregunta muy genérica: nos gustaría saber en qué estado de funcionamiento están los censos promocionales, si funcionan, si no funcionan, qué demanda tienen los censos a que alude la ley orgánica, qué grado de control hay respecto de esos censos promocionales. En último lugar el objetivo de la videovigilancia, fenómeno que, como bien dice, se ha disparado y que puede contribuir a la seguridad ciudadana —de hecho esa es la sensación subjetiva que tiene la mayoría de los ciudadanos españoles y ahí ha puesto usted en esa encuesta lo que da de sí—, pero que efectivamente necesita unos límites si no se quiere que ese fenómeno, que en sí mismo puede ser saludable, pisotee derechos y libertades de los ciudadanos.

Asimismo tomamos nota, señor director, de las necesidades que la memoria refleja de la agencia. Se necesitan más recursos porque la tarea lo merece y porque efectivamente empiezan ustedes a estar superados por la realidad de esa mayor concienciación ciudadana. Y por supuesto tomamos nota de las recomendaciones tanto normativas como ejecutivas que hacen en la

memoria, un capítulo novedoso que contribuirá —a modo de magistratura de persuasión y sugerencia— a que las instituciones públicas y también las entidades privadas se sensibilicen sobre la protección de datos.

Acabo ya, señor director, señor presidente, reiterando la felicitación por su trabajo, que es la felicitación al equipo de profesionales que sirve la agencia y que desenvuelve —de qué manera y fiel exponente de ello es esta memoria— esta increíble labor en defensa, insisto una vez más, de algo que nos une a todos, que nos justifica todo y que da alimento permanente a la convivencia democrática de los españoles.

El señor **PRESIDENTE**: A la vista de la intervención de los representantes de los grupos parlamentarios, si don Artemi Rallo considera hacer una exposición, tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS** (Rallo Lombarte): Empezaré agradeciendo las palabras que en términos generales han sido reiteradas por los tres portavoces de los grupos parlamentarios que han intervenido, dirigidas a poner en valor el trabajo de la agencia en sus distintas manifestaciones. No voy a repetir las por puro pudor pero sí creo obligado, como acaba de hacer el señor Rascón, poner de manifiesto que esa felicitación que ha recorrido distintos ámbitos de esta presentación y del trabajo de la agencia no puede serlo solo ni mucho menos a este director que escasamente lleva ejerciendo estas responsabilidades un año y medio, sino también al equipo humano que presta y que ha prestado sus servicios en la agencia. Obviamente el grado de rigor y lo que de positivo se traduce del trabajo de la agencia hasta la fecha es mérito no solo del equipo humano que hoy está al frente de la agencia sino también de una historia —este año cumple los quince años— de la agencia, durante la que se ha ido acumulando y posificando el buen hacer, la profesionalidad y el rigor de todo un grupo humano que únicamente se ha visto movido —eso puedo confirmarlo— por el objetivo que le mandata la ley y que está perfectamente definido en las previsiones de la Ley Orgánica de Protección de Datos. En todo caso, a título estrictamente personal —aunque podría hacerlo extensivo en nombre de todos—, muchas gracias por los parabienes que han dado buena parte de las intervenciones.

Con mucho placer paso a comentar algunas de las cuestiones que han ido planteando. El señor Xuclà hacía referencia —han insistido los dos portavoces—, coincidiendo con la línea de actuación de la agencia, a la importancia de intensificar más la información dirigida a los ciudadanos fundamentalmente, pero también a los responsables de instituciones, órganos y entidades privadas que gestionan datos personales para dar a conocer el derecho, los principios y las garantías. No duden de que esa es nuestra prioridad —no puede

haberles pasado desapercibido el hecho de que la propia memoria empiece por afirmar la relevancia de este punto—, pero no es menos cierto también —porque constato que algunas de las propuestas han sido muy concretas, las dirigidas a desarrollar campañas institucionales de información y de concienciación— que esas propuestas plantean unas dificultades que tengo que compartir con ustedes, fundamentalmente económicas. Ya nos gustaría poder hacer más aún de lo que hacemos incluso por la vía directa de la información, de la campaña y de la publicitación del derecho fundamental, pero los límites presupuestarios a los que está sometida —obviamente y no puede ser de otra forma— la agencia española son los que son, y nos toca —ya les advierto— agudizar bastante el ingenio para intentar llegar con nuestras políticas a cuantos más ciudadanos y entidades responsables. Sin embargo, lo hacemos a través de entidades representativas, Cámaras de Comercio, sindicatos, presencia generalizada en todos los foros que existen. Hablaré posteriormente del reglamento. Por iniciativa propia, como les he apuntado, la agencia hizo una convocatoria libre y gratuita —que es importante matizar— a la que acudieron de forma masiva más de dos mil profesionales de este país para recabar información y criterio de la agencia. Creo que esto no es suficiente y desde luego creo que en la información está el valor, pero la posibilidad de desarrollar campañas de publicidad como las que ustedes han planteado tiene hoy unas restricciones legales que también han sido constatadas y unas económicas que solo está en manos del Parlamento levantar. Desde luego, la agencia daría una bienvenida entusiasta a la posibilidad de que sus presupuestos contemplaran algún recurso adicional, ya que con los actuales no es viable desarrollar campañas publicitarias en la dirección que se ha planteado.

En segundo lugar, también se ha hecho referencia al nuevo reglamento. A nadie escapa que el nuevo reglamento llegaba objetivamente tarde, y es una pena —así lo siento— que la diputada Matador no pueda acompañarnos hoy porque hubiera podido contrastar con ella alguna de sus preocupaciones fundamentales del año pasado sobre la inminencia o no de la aprobación del reglamento cuando comparecí, una preocupación justificada en la medida en que tantos meses y años esperando un reglamento podía hacer sospechar que se podía retrasar más aún de lo que finalmente se retrasó. El reglamento ha llegado finalmente y ha llegado en un proceso de debate, de diálogo y de intercambio intensísimo con la sociedad en general y con todos los actores, profesionales y entidades con arte y parte en la política de protección de datos de carácter personal. Bienvenido sea y bienvenidas sus bondades.

A nadie se le escapa tampoco que el reglamento suscita dudas de aplicación. Nosotros estamos decididos a disiparlas, pero sí puedo decirle al señor Xuclà que ya el mero hecho de su aprobación y el propio proceso de aprobación del reglamento ha constituido un aldabonazo intenso, muy relevante, notable, no en

la conciencia de los ciudadanos —que obviamente no han tenido una información intensa al respecto—, pero sí en la conciencia de empresas, entidades, responsables, en definitiva, de bases de datos que deben o debían ajustarse a la normativa de protección de datos. El incremento de ficheros en el Registro General de Protección de Datos es espectacular respecto al año anterior, un 25 por ciento, y trae causa sin duda alguna de ese aldabonazo que ha supuesto la aprobación del reglamento. Para la tranquilidad general, podría compartir con ustedes la reflexión de que en ese casi 1.200.000 ficheros hoy inscritos en el registro general de la agencia —que seguramente están a mucha distancia todavía de los que, de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos, deberían verse inscritos— seguramente esté el 99 por ciento del flujo de datos personales que se intercambian en la sociedad actual, a la vista de las entidades que obviamente declaran esos ficheros. Es una reflexión compartida que hago. Los que todavía no están fundamentalmente son de las pequeñas y medianas empresas que se encuentran en un proceso de información y concienciación creciente, donde la agencia, junto con entidades, corporaciones representativas como las Cámaras de Comercio, organizaciones empresariales, etcétera, está haciendo un esfuerzo también por difundir el alcance de la normativa y, por lo tanto, la obligación de inscripción de esos ficheros.

Se ha hecho referencia al singular momento que estamos viviendo y también a algunas dificultades que plantea la aprehensión de la nueva realidad por parte del derecho y de la normativa de protección de datos. Una de las dificultades sin duda alguna sería —tampoco es momento de hacer reflexiones muy extensas al respecto— la extraterritorialidad, a la vista del término utilizado. Obviamente, en un mundo globalizado la tecnología es lo más globalizado, e Internet es el referente de la extraterritorialidad, de la globalización. Por supuesto, en ese ámbito, las dificultades para controlar y hacer efectivo el cumplimiento de una normativa estatal como es la Ley Orgánica de Protección de Datos, no las podemos dejar de admitir y reconocer; por ejemplo, de forma muy singular, para combatir el *spam*. La agencia tiene atribuida competencia para sancionar el *spam* por la Ley de servicios de la sociedad de la información, y la mayor parte de las denuncias que se presentan y de los procedimientos que abrimos están abocados al archivo porque el *spam*, el correo electrónico no deseado, tiene orígenes extraterritoriales claros; aun así intentamos, vía cooperación, que las autoridades de otros países tengan conocimiento de ese fenómeno. Obviamente, nos plantea grandes dificultades que la normativa de protección de datos, insisto, una normativa estatal, si se quiere, una normativa europea, en tanto que está armonizada por la directiva, pueda proyectarse en singulares instrumentos y herramientas tecnológicas como es Internet, como son los buscadores, como es Youtube, como son todas las pla-

taformas informáticas. Esa es una dificultad objetiva que seguramente deberá verse superada a través de acciones de carácter supranacional.

Les he apuntado también el trabajo que se está haciendo en ámbitos internacionales por alcanzar unos estándares internacionales de privacidad que puedan evitar esas dificultades, pero lo que sí quiero dejarles claro para que no les quepa duda es que allí donde la agencia como organización estatal puede actuar o cree que tiene un margen suficiente y una posibilidad de aplicar el derecho a la protección de datos, aun en este tipo de herramientas y con las dificultades que plantea, lo hace. Se han puesto ejemplos —usted mismo los ha puesto— como el reconocimiento de derechos, de cancelación de datos personales en Internet, de reconocimiento del derecho de oposición frente a los buscadores, frente a Google. Hay otras muchas manifestaciones de ese no cejar por parte de la agencia en intentar satisfacer pretensiones muy legítimas de los ciudadanos que no pueden verse sencillamente desbordadas o negadas frente al todo vale en Internet; ante las nuevas tecnologías, las respuestas están muy limitadas.

Ha hecho referencia también en su intervención a los *spam* telefónicos, a los SMS en definitiva, dirigidos a los ciudadanos de forma no consentida y no deseada. La agencia, como he apuntado en mi intervención, ha iniciado una inspección sectorial que está a punto de concluir y que ya nos ha alumbrado con algunas conclusiones. Algunas de ellas ya se las he apuntado en la intervención inicial, y además se ha hecho una inspección que también ha tenido un planteamiento ambicioso. Las diecinueve entidades principales, fundamentalmente operadoras de telecomunicaciones, implicadas en este tipo de actuaciones, han sido sometidas a inspección. Hay una dificultad que también estamos constatando, y es la de que buena parte de los interrogantes que se ciernen sobre ese tipo de actuaciones, el *spam* telefónico, seguramente —en las conclusiones se va a explicitar más claramente— no se van a dilucidar en el marco de la normativa de protección de datos, sino que deberá ser fundamentalmente en el marco del derecho de consumo, en el marco de los derechos de los consumidores. Esa es una reflexión que sí les puedo avanzar.

Desde luego, insisto —ustedes también han insistido, y creo que felizmente— en la importancia de hacer las aportaciones como autoridad española que somos en otros ámbitos geográficos hermanos y próximos como Iberoamérica. Desde hace ya bastante años la agencia desarrolla una intensa actuación en este ámbito. Este año ya hemos visualizado algunos resultados muy importantes. Varios países —Colombia, México, Chile y Uruguay— están en un proceso de adecuación de su normativa, fundamentalmente dirigida a obtener la denominada Declaración de adecuación europea, aunque no les engaño que con intereses económicos bastante vinculados a estas iniciativas.

Por supuesto, agradezco al señor Mato todos los términos de su intervención que considero extremadamente positiva. Ya el señor presidente le ha ilustrado sobre el esfuerzo que la agencia ha intentado este año, fundamentalmente para avanzar las fechas de presentación de esta memoria, y desde luego nos gustaría mucho —y ahí podríamos emplazarnos todos si es posible— que al menos esta memoria pudiese presentarse ante esta Cámara antes del verano del año próximo. Sería un nuevo avance en la mejor dirección, pero desde luego los trabajos que esta Comisión tiene son sin duda prioridades que corresponde a la misma fijar. En todo caso, afortunada o desgraciadamente buena parte o casi todas las recomendaciones que recoge esa memoria son de absoluta actualidad. Ni una de ellas adolece de desfase respecto del momento presente a cuando fue cerrado por la agencia. He recorrido en mi intervención muchas de estas cuestiones y las he reiterado a la Cámara. No se trata ahora de insistir en ellas, pero tanto los problemas que plantean las redes de intercambio de archivos, como los conflictos entre derecho de autor y derecho de protección de datos, la necesidad de trasladar al ámbito de la Administración de Justicia determinadas manifestaciones, esta normativa de protección de datos en el ámbito de la anonimización de resoluciones judiciales, la garantía de la documentación judicial, la necesidad de desarrollar actuaciones de protección de los menores en Internet y la relativa a los medios de comunicación tienen una actualidad permanente a la que le hago alusión, y la agencia agradecería —creo que sería por el bien de todos— que como legisladores pudieran tomar buena nota, porque bastantes de ellas les conciernen, obviamente todas ellas les conciernen, pero bastantes de ellas a la propia acción legislativa.

Hay una pregunta concreta, referida al reglamento y a su ámbito de exclusión, en relación con la no aplicación a los fallecidos y a la valoración que hace la agencia de la exclusión de los fallecidos en el ámbito de protección del reglamento. Le puedo avanzar que en el marco de la acción actual de la agencia, de los procedimientos que la agencia conoce, fundamentalmente de las solicitudes de tutela de derechos —he hecho referencia a ese notable incremento de las tutelas de derechos referidas a las historias clínicas—, en el marco de las previsiones de lo que establece la Ley de Autonomía del Paciente, las pretensiones de los ciudadanos que se han ido formulado han obtenido sobrada y satisfactoria respuesta. Esa es la valoración que me gustaría compartir. También han sido una preocupación compartida por parte de todos los portavoces —me alegro que así haya sucedido— las dificultades del proceso de desarrollo de información, concienciación e impugnación, recursos y sanciones que llegan a la agencia, las dificultades que pueden plantearle a la agencia para lograr los objetivos que le mandata la ley, que son garantizar su vigencia efectiva. Esas dificultades son objetivamente incontestables. Puedo decirles,

para ilustrarlas más y mejor, si cabe, que en el año 2003 las inspecciones realizadas por la agencia eran 574; en 2007 fueron 1.263, como he dicho; a fecha de hoy ya son 828. Los procedimientos de infracción iniciados en el año 2003 fueron 190; en 2007 fueron 616; a fecha de hoy, con un cuatrimestre todavía por delante, 577. Las tutelas requeridas de la agencia, los procedimientos iniciados fueron 568 en el año 2003; 896 en el año 2007; y a fecha de hoy ya son 1.473. Por resumir, los procedimientos iniciados por la agencia en esos años fueron: en 2003, 1.332; en 2007, 2.775; y ya a fecha de hoy son 2.878. Resoluciones efectivamente adoptadas: durante el año 2003, declaraciones de infracción, sanciones, 158; 465 en el año 2007; y a fecha de hoy son 505. Tutelas efectivamente reconocidas: en el año 2003 fueron 541; en el año 2007 fueron 849; y a fecha de hoy son 766. Eso significa que todos los indicadores de la agencia evidencian un incremento de su actividad en todos los planos que, como mínimo, va del 200 al 300 por ciento en la secuencia de tres, cuatro años. Y lo cierto es que el incremento de personal de la agencia, en esos cuatro años, hasta el año pasado —he hecho referencia a un incremento ya del 40 por ciento—, era exclusivamente del 30 por ciento. Afortunadamente, conscientes de esa realidad, en el año 2007 adoptamos una serie de medidas. Contamos con la colaboración —debo decirlo— del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Justicia para tramitarlas y se produjo un incremento al menos del 40 por ciento del personal destinado a esos esfuerzos. Pero —lo he dicho en mi intervención— son todavía muchas las necesidades que tenemos para no colocarnos en una situación más comprometida de la que hoy estamos viviendo. Ha planteado la posibilidad de que esta situación repercuta en el adecuado control que debe ejercer la agencia sobre la realidad y si esa reducción de las infracciones o de las multas supone algún tipo de dificultad por parte de la agencia para cumplir esos objetivos. Le puedo decir que en absoluto. La agencia sigue con el esfuerzo que le mandata la ley, que es instruir todas aquellas denuncias que le llegan y concluir las de acuerdo a la ley mediante resoluciones de archivo o de sanciones. Las sanciones efectivamente declaradas se han incrementado un 30 por ciento. A usted le llama la atención —me alegro de que así sea, porque demuestra que ha leído atentamente la memoria y que ha prestado atención, y eso a todos nos congratula— que haya más declaraciones de infracción, más sanciones que multas y que, por el contrario, el volumen total de multas haya descendido. Es así. En el año 2006 esa cantidad alcanzó la cifra de 24 millones y pico y en este año se ha reducido un 25 por ciento, a 19. No tiene que ver precisamente con una disminución de sanciones declaradas. Se han incrementado en un 32 por ciento, llegando a ser casi 400 las sanciones declaradas, pero se ha reducido el montante total de sanciones, porque —lo he explicado— se han reducido las infracciones graves y muy graves, se han incrementado las leves y la agencia

ha aplicado una de las posibilidades que la ley le permite, que es reducir el grado de la infracción cuando aprecia que existe una disminución cualificada de culpabilidad. Y eso lo ha apreciado en más ocasiones, porque hemos constatado, a través de todos los procedimientos, que en términos generales hay más información y más conocimiento de la ley y que se están aplicando más políticas de garantía de la protección de datos, lo que no impide que se sigan cometiendo infracciones.

Quedan dos cuestiones planteadas por el señor Mato, sobre las que me ha pedido que manifieste la posición de la agencia. Una es la relativa al escenario abierto por la sentencia reciente de 19 de septiembre del Tribunal Supremo, relativa a la cancelación de los datos de los libros de bautismo, y otra en relación con el futuro registro de pederastas y maltratadores. En relación con la primera, la agencia tuvo conocimiento en el día de ayer de esa sentencia del Tribunal Supremo y estamos haciendo una valoración de las implicaciones jurídicas que tiene y de las posibilidades de impugnación que admite. En relación con la primera parte le diré que la sentencia, obviamente, tiene una trascendencia notable porque hasta la fecha la agencia española había dictado 650 resoluciones reconociendo a ciudadanos la cancelación de sus datos en los libros de bautismo, ya desde el año 2004. La resolución que en este momento se ha anulado es del año 2006 y hasta la fecha, como le he dicho, se han dictado 650 resoluciones y quedan presentadas ante la agencia y pendientes de resolver 556 peticiones de ciudadanos solicitando el ejercicio de su derecho de cancelación de sus datos en los libros de bautismo. No solo desde este punto de vista, la valoración jurídica también exige tener en cuenta que hasta la fecha la Audiencia Nacional había dictado 171 sentencias confirmando el criterio de la agencia, siguiendo la misma posición marcada en todas las peticiones. La Audiencia Nacional tiene pendientes en este momento 123 recursos interpuestos frente a resoluciones de la agencia por la misma situación, lo que evidencia que, en primer lugar, hay muchos supuestos en los que la cancelación reconocida por la agencia de los libros de bautismo no ha sido impugnada ante la Audiencia Nacional y, posteriormente, ante el Tribunal Supremo —esa es una realidad concreta— y, en segundo lugar, a la agencia le corresponde resolver 556 peticiones pendientes. Obviamente y como no puede ser de otra forma, la agencia acata la sentencia y, por supuesto, desde que ha tenido conocimiento de ella va a resolver los procedimientos pendientes conforme al criterio fijado por el más alto tribunal de la legalidad, que es el Tribunal Supremo. Esto no implica tampoco que no estemos valorando jurídicamente las posibilidades de impugnación de una sentencia que puede plantear dudas sobre su constitucionalidad, aunque no es menos cierto que esa valoración jurídica que estamos haciendo tiene una focalización especial en la capacidad de acceder a esas vías impugnatorias, es decir, la

legitimación para impugnar bien ante el Tribunal Supremo bien ante el Tribunal Constitucional la resolución referida. Estamos en ese punto, y en este momento no le puedo avanzar la decisión que vamos a adoptar que, desde luego, va estar presidida, en primer lugar, por la viabilidad jurídica de cualquier acción que adoptemos y, en segundo lugar, por la defensa del criterio mantenido por la agencia que, recuerdo, ha sido confirmado en 171 sentencias de la Audiencia Nacional y que ha sido mantenido por la agencia desde el año 2004.

En relación con la creación del registro de pederastas y maltratadores, la información que tiene la agencia al respecto es fundamentalmente de los medios de comunicación, que han dado buena cuenta de la previsión del Gobierno de modificar el Registro de penados y rebeldes para prever el acceso de jueces y magistrados, fiscales y de quienes tienen en el ámbito de la Administración de Justicia alguna competencia dirigida a salvaguardar la seguridad y prevenir el delito en estos dos ámbitos específicos. En alguna ocasión ya he podido afirmar ante medios de comunicación y en alguna otra sede que esa previsión legal no nos merece interrogantes especiales en términos generales. Obviamente, el ministerio tendrá que remitir el proyecto de reforma del registro, en la modalidad jurídica que corresponda, a la agencia que, preceptivamente, deberá informarlo. Se barajaron otras modalidades de creación de registros de esta naturaleza en los momentos en los que socialmente se planteó su necesidad por realidades dramáticas que, obviamente, podían plantear, desde el punto de vista de la garantía del derecho a la protección de datos, más dudas, adoptando o incorporando otros modelos de otros países, pero respecto al modelo que parece que quiere adoptarse en términos generales —usted me pide una posición y yo la tengo que hacer muy aproximada basándome en estos elementos y sin conocer el proyecto específico— le diré que el Registro de penados y rebeldes, de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos, se rige por su legislación específica y solo supletoriamente por la Ley Orgánica de Protección de Datos. Por tanto, una modificación normativa que incorpore las previsiones adecuadas que resulten proporcionadas a la finalidad que se pretende, no tendría ninguna dificultad para superar un filtro exigente de la normativa de protección de datos.

Contestará al señor Rascón de forma breve. Ha hecho una pregunta específica relativa a la activación o no de los censos promocionales que estaban previstos en la Ley Orgánica de Protección de Datos de 1999 que nunca se activaron. Quienes podían tener —otros ministerios— una mayor competencia para hacerlo, hasta el momento no han ejercido ninguna actuación o iniciativa —reglamentaria se entiende— como prevé la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Con esto termino, pidiendo disculpas y agradeciendo la paciencia de todos ustedes.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rallo, en nombre de la Comisión Constitucional le agradezco mucho la información que nos ha suministrado sobre la memoria del año 2007 y esperamos verlo no pasado mucho tiempo para dar cuenta de la memoria del año 2008.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— PROPOSICIÓN NO DE LEY DE MEDIDAS PARA AVANZAR EN LA ACONFESIONALIDAD DEL ESTADO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ESQUERRA REPUBLICANA-IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS. (Número de expediente 161/000075.)

El señor **PRESIDENTE**: Continuamos con el orden del día, debate y votación de proposiciones no de ley. En primer lugar, la proposición no de ley de medidas para avanzar en la aconfesionalidad del Estado. Ha sido presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y para su defensa tiene la palabra el señor Tardà.

El señor **TARDÀ I COMA**: La Constitución española afirma que ninguna confesión tendrá carácter estatal y que deberán mantenerse las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia católica y las demás confesiones. A nuestro entender, estas relaciones no están suficientemente acotadas, lo cual pone en entredicho la aconfesionalidad del Estado. Pretendemos que se acote el significado de la cooperación con las religiones para que esta fórmula no sea tan ambigua. Aspiramos a que, de una vez por todas, podamos desarrollar nuestras vidas en una sociedad en la que sus instituciones públicas sean neutrales ante el hecho religioso, por respeto al conjunto de las confesiones y por respeto al libre pensamiento. Por ello, consideramos necesario eliminar del ordenamiento jurídico todo tipo de discriminación por motivos religiosos. Este es el objetivo de Esquerra. Yo no sé si Dios existe, pero sé que la Iglesia católica, y por extensión las otras confesiones religiosas y las que vienen, pretenden estar en todas partes y, sobre todo, respecto a la católica, en el poder; y a la historia me remito. Aun cuando hemos enterrado el nacionalcatolicismo subsisten algunos elementos heredados que hoy deberían estar superados si no queremos quedar atrapados por el mismo proceso de secularización imperante en la sociedad actual. Si me permiten les recordaré que hace tan solo cuatro días el nuevo arzobispo castrense defendió en presencia de la ministra sin ningún rubor la dimensión pública de la religión e incluso llegó a decir que no actuar en el sentido que explicitó podía llevar consigo la ruina de la vida de los hombres y de las naciones. Esto fue dicho, repito, sin ningún rubor en la toma de posesión

de este militar. Ejemplos, por desgracia, encontraríamos mil y uno.

Nosotros nos dirigimos al Grupo Socialista porque, de hecho, es de ellos de quienes esperamos todo o casi todo en ese sentido. No creo pertinente, dicho con todo el respeto, que, en esta misma Cámara y argumentando el voto contrario a una proposición no de ley presentada por don Gaspar Llamazares instando a retirar los crucifijos en los actos de toma de posesión de los ministros y altos cargos, el señor Jáuregui argumentara que España es como es. La verdad, España es como es..., quizá el señor Jáuregui habría tenido que decir: yo soy como soy, o el Partido Socialista: somos como somos. ¿España es como es? Pues la verdad es que España está muy secularizada al menos entre las clases populares.

En el año 2002, la vicepresidenta del Gobierno presentó una enmienda a una iniciativa de Esquerra Republicana y su contenido, el que aceptó entonces Joan Puigcercós, de hecho se corresponde con los puntos uno, dos y tres de nuestra proposición no de ley. Nos hemos limitado a recoger y trasladar la enmienda que en aquel entonces, repito, la actual vicepresidenta presentó a una proposición no de ley de Esquerra Republicana, que decía: garantizar la neutralidad religiosa de las instituciones, revisar en el marco de la presente legislatura —se decía entonces— los acuerdos suscritos por el Estado y proponer las modificaciones legislativas para garantizar la neutralidad. Esto ocurría entonces, es cierto que estaban entonces en la oposición y gobernaba el Partido Popular, pero lo importante es que a partir de 2004 parecía que todo iba a cambiar, o al menos que iban a cambiar muchas cosas. Y, ¿qué ocurrió a partir de 2004? Pues que las izquierdas hicimos un gran esfuerzo. ¿Quién hizo el esfuerzo, la izquierda o la derecha? Pues yo creo que a partir de 2004 quien hizo el esfuerzo fue la izquierda y la prueba es que todos transigimos para que la Ley Orgánica de Educación mantuviera los estudios curriculares de religión en los institutos, en las escuelas públicas, con lo que es cierto que hoy día tenemos un escenario en donde se confunde el espacio público de la educación con el espacio privado de las creencias. Creo que esto nos aleja del progreso de la sociedad laica y plural. En 2004, en la pasada legislatura, quienes hicieron el esfuerzo fueron las izquierdas, pero, compañeros socialistas, ¿y esto a cambio de qué? ¿Realmente a cambio de qué? Ahora les pondré más ejemplos de nuestros esfuerzos. Iniciativas de Esquerra Republicana a favor de regular la eutanasia fueron rechazadas por ustedes. De acuerdo. Teníamos que aplacar al Partido Popular, que en 2004 empezaba —lo recordarán ustedes— con una beligerancia extraordinaria aprovechando temas como el Estatut y criminalizándoles a ustedes de todos los males potenciales. Pero incluso recordarán que nosotros presentamos iniciativas no solamente relativas a la eutanasia, también al aborto, y ustedes dijeron: no, no es el momento, no se puede hacer, más adelante. Nosotros también transigimos diciendo no vamos a regular la

eutanasia, no vamos a regular el aborto, no vaya a ser que ustedes no puedan consolidarse en la gobernabilidad del Estado, y ustedes incluso pusieron un poquito más de grasa en los engranajes y dijeron: vamos a ver si podemos financiar un poquito mejor a la Iglesia y así les aplacamos un poco. ¿No recuerdan la manifestación del mes de diciembre del año 2007 en Madrid? No, al revés; ellos su prudencia, la prudencia socialista, la tornaron en debilidad; se creyeron que las izquierdas éramos débiles cuando eran, prudentes. Movilizaron la calle, grandes demagogias, de hecho lo que han hecho no tiene parangón en Europa, como enfrentarse y ser insumisos, por ejemplo, en el despliegue ante la asignatura de educación para la ciudadanía, y la verdad es que el señor Rouco Varela está al servicio de la derecha extrema, por no decirlo al revés. Y a ver si somos capaces de refutar esto, creo que ustedes tampoco serán capaces de refutarlo.

Debo decirles que ya vemos que ustedes han cambiado de discurso y nosotros lo celebramos, no digo que se hayan caído del caballo, pero digamos que las cosas han cambiado, porque donde antes todo eran rechazos ahora es empeño. Por ejemplo, ustedes consideran que hay que modificar, y además han apretado el acelerador, la Ley de Interrupción del Embarazo y además hemos agilizado la creación de una subcomisión. Nosotros les hemos dicho adelante. Fuegos de artificio no vamos a aceptar, también debo decirles eso. Pero incluso el ministro Soria dice que no, no, que hay que regular —él dijo el suicidio asistido, creo que aquí coincidiremos con algunos compañeros socialistas que quizá se le fue la mano al ministro Soria— la muerte digna. Es decir, lo que en 2004, 2005 y 2006 eran negativas a Esquerra Republicana y a Izquierda Unida ahora son ustedes los que lo ponen en primera mano, delante incluso de los caballos. Pues bien, lo celebramos. En ese sentido, que venga la vicepresidenta en el mes de mayo y anuncie que va a modificar la Ley Orgánica del año 1980, de Libertad Religiosa, pues miel sobre hojuelas, perfecto. ¿A qué aspiramos nosotros ahora? A que esto no forme parte, repito, de los fuegos de artificio, es decir, que sea esta Comisión la que ahora envíe el mensaje al Gobierno. El Gobierno lo anunció aquí, perfecto; ahora a lo que nosotros aspiramos es a que sea la Comisión Constitucional la que le diga al Gobierno: traiga la ley. Con lo cual ya no habrá posibilidad de engaño para nadie. El Gobierno manifiesta la voluntad de, y el Parlamento se lo requiere. ¿Por qué digo esto? ¿Porque hay una cierta desconfianza hacia ustedes? Pues sí, un poquito de desconfianza, dicho desde las complicidades de las izquierdas. Yo no miro hacia allí ya, miro hacia ustedes (**señalando a los señores diputados del Grupo Parlamentario Socialista**). Yo sé lo que pueden dar de sí ellos en ese sentido, creo que aquí no nos engañamos. ¿Por qué? Porque mucho nos tememos que si además no hacen esto pronto, quizás les van a temblar las piernas, porque ahora la derecha atacará fuerte: aborto, eutanasia.

Rouco Varela ya está hostigando al señor Rajoy, porque el señor Rajoy a ojos de Rouco Varela es demasiado tolerante. Es decir, van a lanzar a la gente a la calle sin ningún pudor.

Lo que no quisiéramos nosotros es que cruzáramos el ecuador de la legislatura y que luego los fontaneros de La Moncloa, que son los que suman y restan y hacen estudios demoscópicos cada veinticuatro horas, y así nos va a todos, pues empezaran a dudar de la conveniencia de modificar la ley. Ese es un riesgo que tenemos que contemplar nosotros, al menos nosotros. Y como tenemos el precedente de la Ley de la Memoria que, por tanto tardar incluso algunos compañeros socialistas acabaron confundiendo el objetivo de reparación a las víctimas y abonando la teoría de las dos violencias, con lo cual la ley llegó tarde, con muchos temores, y así nos fue en el resultado final de la ley, creemos que tenemos la obligación de analizar este precedente para que no nos ocurra lo mismo que ocurrió con dicha Ley de la Memoria, que llega tarde y tan castigada por la derecha y por el uso propagandístico que hicieron, y me refiero aquí a los periódicos de *El Mundo*, *La Razón* y *ABC*, que intentarán utilizar la ganga, el filón, pues repito, no vaya a ser que luego ustedes consideren que cuidado con lo que hacemos. ¿Por qué digo esto además? Porque en su programa electoral legítimamente no se contempla la revisión de los acuerdos con el Vaticano. Nuestra teoría es que sin revisión de los acuerdos no habrá una reforma profunda de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa, que es la que nos puede permitir la aconfesionalidad total y absoluta del Estado, preámbulo de la sociedad laica y laicista. Pero bueno, esa es nuestra teoría, quizá es errónea, por eso nosotros seguimos reclamando la necesidad de denunciar el concordato. Pero ustedes consideran que no es necesario, vamos a ver, quizá tienen razón ustedes y no nosotros.

Por todo ello, les pedimos y termino, porque ahora no se trata de hacer aquí un debate sobre la laicidad, sobre el laicismo, ni sobre la confesionalidad o sobre la aconfesionalidad, aquí hacemos un debate de coyuntura, con lo cual y si me permite, porque quizás ya no tengo tiempo... ¿Me permite dos minutos, señor Guerra? Apelo a su magnanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo.

El señor **TARDÀ I COMA**: Si me permiten, y repito que apelo a la magnanimidad de los grupos parlamentarios y del presidente, me gustaría ver si es posible presentar una enmienda in voce que tiene el objetivo de refundir tres de los puntos de la parte dispositiva de la proposición no de ley en uno solo; aun cuando al final no se me permita o no tenga razones como para que me lo concedan, desearía leerla. Dice: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el marco de la reforma de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa que el Gobierno ha anunciado para esta legislatura, se

introduzcan las modificaciones legales oportunas para garantizar plenamente —esta es la palabra clave— la neutralidad religiosa de los poderes públicos y se evite todo tipo de discriminación por motivos religiosos. A nosotros nos hubiera gustado añadir «en el próximo periodo de sesiones», pero ya sé que esto es imposible. Esta es la enmienda in voce que, repito, vendría a refundir los puntos 1, 3 y 4, mientras que el punto número 2, que es la demanda, quizá peregrina a ojos del Partido Socialista, de solicitar la revisión de los acuerdos suscritos con los Estados, lo mantendríamos.

El señor **PRESIDENTE**: Si no he entendido mal el señor Tardà está proponiendo una enmienda in voce de aproximación a ninguna enmienda, porque no existe. Desde el punto de vista reglamentario, esto es un poco complicado, sobre todo porque si llegáramos a poder hacerlo, la oposición de cualquier grupo significaría que no se podría tramitar.

Seguimos con la participación de los representantes de los grupos parlamentarios. En nombre del Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra doña María Oramas.

La señora **ORAMAS GONZÁLEZ-MORO**: Señor Tardà, nunca habíamos estado tan cerca físicamente y tan lejos espiritualmente. Usted dice que las instituciones públicas o sus miembros, cuando actúen como tal, no pueden realizar o participar en ritos religiosos ni hacer apología mediante símbolos o declaraciones. En otro momento dice: evitando la promoción de cualquier creencia o acción religiosa mediante símbolos, documentos o cualquier otro medio. Señor Tardà, en San Cristóbal de La Laguna, en Tenerife, Canarias, el Cristo de La Laguna lleva cinco siglos, que es el tiempo que lleva en la ciudad, siendo acompañado cada vez que sale del santuario por la corporación municipal y por cerca de 30.000 personas. Si esto se aprobara, la corporación municipal no podría ir acompañando al Cristo de La Laguna. Lo mismo ocurre con la Virgen de Candelaria y con la Virgen del Pino. A la Virgen de la Candelaria, anterior a la llegada de los españoles, ya los menceyes le rendían ofrenda. Hoy, en el siglo XXI, las instituciones, todos los ayuntamientos de Canarias y todos los cabildos rinden a las dos patronas el homenaje oficialmente en el ejercicio de su responsabilidad. Además, en este país tenemos la Semana Santa, que se publicita por las instituciones, porque forma parte de la cultura de este país, independientemente de la ideología de nadie. En Canarias, en el Corpus, las instituciones hacen las alfombras de tierras del Teide y las alfombras de flores desde hace cuatro siglos, y las financian, y sale la corporación municipal y las instituciones acompañando en un caso al Santísimo y en otro caso a alguno de los pasos en función de la institución que se represente. Eso forma parte de la cultura independientemente de las creencias y, por supuesto,

va toda la corporación, porque están representando a la ciudadanía y no la creencia personal. Cuando uno va como alcalde —lo mismo ocurre con mis compañeros socialistas o comunistas— no está representado su creencia personal, sino que está representado a la ciudad y a todos los ciudadanos, independientemente de su creencia religiosa. Por ejemplo, yo tengo la comunidad gitana más grande de Canarias en mi municipio, que es de la Iglesia evangélica, y anualmente tienen un acto oficial, que es religioso, y yo voy con los portavoces municipales y participamos en el acto religioso, y yo no soy evangélica. Ya no solo es esto, sino que con esta proposición que usted pretende, en funerales no solo de Estado, sino donde se requiere la presencia de una corporación, esta no podría ir; el funeral sería en función de la creencia de la persona, porque yo he ido a funerales de todo tipo.

Yo tuve una experiencia de esas que marcan en la vida, la muerte de un amigo comunista, republicano, que murió hace tres años. Mi amigo Florisel quería ser enterrado con la Internacional y con la bandera republicana. Nunca he sido comunista y nunca había cantado la internacional, pero yo y más de 200 personas fotocopiámos la Internacional y se la cantamos a Florisel mientras se le enterraba en el cementerio de mi ciudad, con la policía de gala y envuelto en la bandera republicana. En ese momento ha sido la única vez que yo he cantado la Internacional y lo hice en homenaje a mi amigo, cuando yo ni soy comunista ni compartía las creencias de mi amigo Florisel, pero como alcaldesa estaba en el entierro de una persona insigne de la historia de la ciudad que quería tener esa despedida, como otros lo quieren en un acto religioso. La mayor cualidad que tenemos en España es la tolerancia a todo, a la vida personal, a las creencias individuales, el respeto a la diferencia de la cultura de otro, y la vida religiosa pública forma parte de la historia de este país, de la cultura de este país. Los representantes públicos estamos en esa presencia pública en el ejercicio de nuestras actividades en función de la importancia que tiene para la ciudadanía.

Le cuento lo último. Hace cinco años, un sector todo lo contrario de usted, pero en la línea de usted, el Sínodo de la diócesis de Tenerife tomó la decisión de que a partir de ese momento los artilleros no podrían escoltar al Cristo ni estar en las procesiones. Hace más de 100 años, cuando los artilleros del Cristo de La Laguna se fueron a la guerra de África, prometieron que si volvían vivos escoltarían al Cristo durante toda la vida. Como volvieron todos vivos, llevaban 100 años escoltando al Cristo de La Laguna. Al obispo de aquella época no se le ocurrió otra cosa que quitarle la escolta militar al Cristo. Lo que quería contarle es que salieron 20.000 personas, abuchearon al obispo, a la alcaldesa y al presidente del Gobierno. **(Risas.)** Toda la ciudad, sus instituciones culturales, sociales y 20.000 personas en la calle pidieron la vuelta de la escolta militar al Cristo de La Laguna. El Obispado ha decidido que no, porque es

decisión del Sínodo, y ha considerado que los artilleros no vuelven a escoltar al Cristo, a pesar de la promesa y de la ciudadanía. No seamos ni de esa manera ni de la contraria. ¿Usted concibe Andalucía sin la Semana Santa y sin hacer promoción de la misma el Gobierno andaluz? **(La señora Hermosín Bono: No es eso.-Varios señores diputados: Sí, sí.)** Desde luego que sí. En definitiva, los representantes institucionales cuando asistimos a un auto no lo hacemos en función de la creencia individual, ni en un ejercicio de promoción de la religión del acto al que asistimos, sino por respeto y como representación institucional, en cualquier religión y en cualquier acto. En ese sentido, tal y como esto está planteado, es un símbolo de intolerancia y no de tolerancia. **(Varios señores diputados: Muy bien.)**

El señor **PRESIDENTE:** En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), señor Esteban.

El señor **ESTEBAN BRAVO:** Me da la impresión de que en los debates sobre esta materia, que cada vez son más frecuentes en la Cámara, confundimos posturas de laicidad con las de laicismo. Esa postura de laicidad, que lo que implica es neutralidad, es la que tiene —y a tenor de lo que dice la Constitución española es también así— que impregnar la función diaria de los poderes del Estado y de las instituciones en todos sus niveles. Otra cosa es el laicismo, que es una postura más ideológica, más de parte. En cualquier caso, la postura institucional debería ser esa laicidad. Con estas iniciativas me da la sensación de que en ocasiones se exagera un tanto la nota, como si no estuviéramos en un Estado aconfesional, cuando estamos viviendo en un Estado aconfesional que, a mi modo de ver, de modo razonable se comporta y tiene unas pautas de Estado aconfesional. Es más, me da la sensación de que a veces con estas iniciativas se hace propaganda a posturas de algunos ámbitos que gustaría verlas en un Estado confesional y que creo que no compartimos la mayoría de los que estamos en esta sala. Sí es verdad que produce perplejidad ver que en algunas ocasiones, probablemente porque se arrastra de años y años, se encuentra uno con cosas tan extrañas para mí como que en la toma de posesión de los vocales del Consejo General del Poder Judicial previamente haya una misa. Ahí la verdad es que parece que no pega mucho. Sinceramente, la foto de Rouco Varela con el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General sí me llamó un tanto la atención. No porque se saludaran ni porque no pudiera estar, ni porque eso pudiera ocurrir en cualquier acto religioso, pero que hubiera una misa justo antes de la toma de posesión sí que me llamó la atención. Esas cosas se pueden ir limando; pero tampoco hace falta una legislación para limar todo esto, son muchas veces actuaciones de hecho que con el paso del tiempo se pueden ir adecuando. Desde luego nosotros defendemos la laicidad y entendemos que el Estado moderno tiene que ser aconfesional y laico, pero no nos

vamos a plantear esto como una posición para parar a una estructura que es aliada de la derecha española. Porque a veces también se ha dicho —Joan, me permitirás—: Claro, salen a la calle, movilizan. Yo creo que la laicidad y la neutralidad de los poderes del Estado están mucho más allá de eso o de la posición que puedan adoptar determinadas instituciones —en este caso, las religiosas— implicándose —es cierto— en la pelea política como sucedió en la legislatura anterior. Las medidas que se puedan tomar no tienen que estar al albur de lo que suceda en unos determinados momentos con esas estructuras religiosas, sino que está muy por encima de todo eso y creo que así es como debemos planteárnoslo. Insisto en que creo que hay una situación relativamente equilibrada. El que en algunos ayuntamientos haya actos religiosos en los que participen corporaciones también hay que medirlo hasta cierto punto uno por uno. Es muy difícil. Uno no conoce la sensibilidad de la población, la costumbre y de qué modo está arraigada y es difícil generalizar ese tipo de cosas. En ese sentido es mejor una norma más laxa. En cualquier caso, así como me parece que no podríamos apoyar con nuestro voto favorable la propuesta que hace Esquerra Republicana, si se tramitara, sin embargo, la autoenmienda —que lo veo reglamentariamente dificultoso—, esa no nos parece que esté mal enfocada. ¿Ahí qué es lo que se dice? Básicamente dos cosas. Se habla de que se garantice plenamente la neutralidad religiosa de los poderes públicos. Se habla de hacer modificaciones legales. Personalmente, pienso que no es necesario siquiera hacer modificaciones legales, pero se pueden hacer también para mejorar todo esto. Pero debe haber neutralidad religiosa de los poderes públicos en cualquier caso; con la Constitución en la mano, en cualquier caso. Y que se evite todo tipo de discriminación por motivos religiosos. Evidentemente. **(El señor Pizarro Moreno: Es que eso está en la Constitución.)** Creo que debe ser un principio de todos los partidos políticos que estamos representados aquí, evitar la discriminación hacia unos —los que no sean creyentes— y hacia otros —los que sean creyentes—. En ese sentido, a mí me parece que la autoenmienda o transaccional que se presenta por parte de Esquerra Republicana podría ser asumible dentro de ese marco de laicidad que entiendo que compartimos todos los que estamos en esta sala.

El señor **PRESIDENTE:** En nombre de Convergència i Unió tiene la palabra el señor Xuclà.

El señor **XUCLÀ I COSTA:** Intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) para fijar la posición ante esta iniciativa del grupo de Esquerra Republicana. En la exposición hecha el diputado Tardà se ha movido entre la trascendencia y la coyuntura. Ha empezado su intervención casi invitándonos a reflexionar sobre si Dios existe y creo que no es objeto de esta Comisión Constitucional entrar en este

particular. **(El señor Mato Adrover: Por decreto.)** En la II República incluso se votó en algunos ayuntamientos con algunos votos a favor y algunos en contra si existía o no existía Dios, pero creo que la democracia en España evoluciona y progresa favorablemente como para no volver a votar este asunto. Les decía que el señor Tardà se movía entre la trascendencia y la coyuntura, con algunos comentarios de prensa de la semana o de los últimos quince días y sobre un tema de fondo muy importante. Creo que hay una cierta contradicción cuando se dice que un mensaje es de coyuntura pero a la vez se invita a modificar una ley del bloque de constitucionalidad y que no es una ley de coyuntura. Este es un debate muy interesante y que ya hemos tenido en el Pleno en esta misma legislatura. En la anterior legislatura, la última comparecencia de la vicepresidenta, que coincidió con la última reunión de la Comisión Constitucional, también versó sobre este particular. Pero seguramente, desde un punto de vista metodológico, no es un asunto de proposición no de ley. Después me referiré a la propuesta transaccional —creo que equilibrada— que propone el señor Tardà. Creo también, como decía el señor Esteban, que en algunos de los planteamientos hay algo de exageración o de alejamiento respecto al propio marco constitucional y legal actual. El próximo mes de diciembre vamos a celebrar treinta años de Constitución española y en estos treinta años la aconfesionalidad del Estado y la condición de Estado laico —que no laicista— se ha desarrollado de forma bastante razonable. Nos encontramos ante una legislación que contempla que España —y estamos absolutamente de acuerdo— es un Estado aconfesional donde existen confesiones religiosas y estas confesiones religiosas tampoco tienen por qué esconderse. Lo digo porque la aconfesionalidad tiene otra cara de la moneda muy interesante para discutir —aunque no sé si en una proposición no de ley— que es el derecho al proselitismo de las distintas confesiones religiosas. En Grecia hay un debate muy interesante sobre la prohibición del proselitismo de cualquier religión que sea distinta de la religión más próxima al Estado. Pues bien, afortunadamente el marco constitucional y la legislación superan y evitan todas estas controversias. Estas confesiones también tienen derecho a respirar, forman parte de la esfera privada de las personas, pero a la vez —y esta también es una invitación a la reflexión— debemos considerar si las personas creyentes tienen derecho a manifestar públicamente sus convicciones religiosas. Todos estos son elementos interesantes, como otro elemento interesante son las expresiones —digamos— religioso-culturales, sobre las que la señora Oramas nos ha ilustrado de forma muy singular, en un ámbito geográfico también muy singular. Creo que estas manifestaciones socioculturales tampoco se tienen que modificar a través de la legislación con el diseño de una sociedad ideal. Yo mismo decía en el último debate de la Comisión Constitucional de la anterior legislatura que debemos diferenciar claramente

laicidad de laicidad. La laicidad es la actitud de respeto a las distintas confesiones sin que el Estado tenga ni tome partido por ninguna religión, y el laicismo, como muy bien recordaba el señor Esteban, es la actitud proactiva a favor de la desaparición o difuminación del hecho religioso en las sociedades. Me acuerdo de que en aquel debate usted, señor Tardà, en el segundo turno hizo una manifestación expresa de que usted no era partidario solo de la laicidad sino del laicismo. Creo, señor Tardà, que con el cambio de legislatura usted se ha moderado de una forma notabilísima, porque el redactado de esta proposición no de ley es bastante distinto de su discurso de la anterior legislatura. La transaccional que nos propone y que usted y el señor Esteban han leído es una transaccional bastante equilibrada con un mandato al Gobierno. Pero corresponde al Gobierno presentar, en su momento, una eventual reforma de la Ley de Libertad Religiosa. Por cierto —y dicho sea de paso—, la vicepresidenta del Gobierno anunció —en la primera comparecencia ante esta Comisión Constitucional y de forma bastante inconcreta— una reforma durante esta legislatura y después de varios meses no tenemos ningún tipo de indicio sobre los contenidos de esta reforma. Dejemos, por tanto, si les parece bien —esta es la posición de mi grupo—, que en el momento en que se afronte esta eventual reforma discutamos algunos aspectos muy interesantes. Por ejemplo, ¿es apropiado que en un desfile militar haya invocaciones a una religión concreta? Esto es bastante interesante, pero creo que no lo vamos a resolver a través de una proposición no de ley sino de una reflexión serena, amplia y, si es posible, con el mismo grado de consenso con el que en su momento —en el inicio de la democracia— se aprobaron algunas leyes del bloque de constitucionalidad.

Quedo, pues, a la espera de la posible transaccional sobre una enmienda no existente (**Risas.**), con buena voluntad y buena predisposición pero insistiendo en que este seguramente no es un debate para hoy sino para el día en que el Gobierno decida tomar la iniciativa.

El señor **PRESIDENTE:** En nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra don Jorge Fernández Díaz.

El señor **FERNÁNDEZ DÍAZ:** Empiezo por decir que lamentándolo mucho —porque sabe, de verdad, el señor Tardà que pese a las diferencias notables de carácter político e ideológico le tengo afecto y sé que me corresponde— no voy a poder ser magnánimo. Y, por tanto, atendiendo a lo que decía el señor presidente de la Comisión, si depende de la unanimidad el que se tramite esa enmienda in voce no va a tener el pláacet de mi grupo. Lo siento, señor Tardà, pero también hay que trabajar; hay que hacer lo deberes para no tener que presentar una enmienda in voce.

También tengo que decir, para no faltar a la verdad, que en la medida en que la voluntad del señor Tardà —expresada en su intervención— era mandar, mediante esa autoenmienda, desde la Comisión Constitucional al Gobierno a presentar un proyecto de ley para reformar la Ley Orgánica de Libertad Religiosa, si no le he entendido mal, estoy radicalmente en contra de estos principios; mi grupo no los comparte. Quiero aprovechar para decir que muchas de las cosas, o casi todas las cosas, que ha dicho la señora Oramas yo las comparto plenamente en su espíritu y en su literalidad. Efectivamente, lo quiera reconocer o no el señor Tardà, a veces se nos va la mano, porque leyendo las cosas que dice es lo que ha dicho la señora Oramas y más. Porque fíjese usted lo que dice, señor Tardà, no sé si sus compañeros —como decía usted— socialistas, en quienes confía —porque en nosotros, la derecha, aunque estamos a su izquierda hoy, no— estarán de acuerdo pero lo que dice la iniciativa literalmente es que los miembros de instituciones públicas, en cuanto tales, no pueden participar en ritos religiosos. O sea, hablando en roman paladino, un diputado no puede ir a misa, salvo que se establezca un control a la entrada de las iglesias para decir: oiga, ¿usted viene como diputado o como ciudadano? Resulta grotesco, pero es que eso es lo que dice. Porque dice: los miembros de las instituciones públicas, en cuanto tales... El Congreso de los Diputados es una institución pública. Un servidor y todos los que estamos aquí somos miembros de esta institución pública, somos diputados; no podemos participar en cuanto tales, es decir, en cuanto diputados, en ritos religiosos. Por lo tanto, habrá que acreditarse a la entrada de la iglesia, de la misa, que es un rito religioso, por lo demás creo que bastante extendido y tradicional en nuestro país. Si un diputado va el domingo a misa —el que vaya— habrá que preguntarle: ¿viene como diputado o viene como ciudadano? Si viene como diputado no puede entrar. Esto puede parecer grotesco, pero es que lo dice la iniciativa. Entonces, las cosas que ha dicho la señora Oramas las ha dicho muy bien. Hay que leerse las cosas que se dicen y pensar que se legisla para una sociedad concreta, para unas personas concretas y para una realidad concreta. Con toda cordialidad y con todo afecto, es que hay algunas cosas... Pero ¿en qué país estamos? En el siglo XXI estamos teniendo debates que no es que sean decimonónicos, es que yo creo que pertenecen a la época de las guerras de religión del siglo XVII, sinceramente. Por favor, que estamos en los Estados modernos, en los Estados liberales, donde la separación entre Iglesia y Estado, entre la comunidad eclesial, religiosa, y la comunidad civil, la comunidad política, la laicidad, es un principio ya asumido por nuestra civilización; es que no es discutible ni es discutida. Y el principio de libertad religiosa es condición sine qua non, entre otras cosas, por ejemplo, para ser miembro de la Unión Europea. Todos sabemos que el problema fundamental de Turquía, además de otros que tiene, es

que siendo un Estado laico, laicista, lo de la libertad religiosa es más que discutible. Y ya no es un problema de que la religión mayoritaria sea una o sea otra, es que en todo caso tiene que haber libertad religiosa. Con Estado confesional, al estilo de las monarquías nórdicas, por ejemplo, la monarquía británica, en que la Reina de Inglaterra es la cabeza de la Iglesia anglicana —más confesionalidad no se puede dar, pero hay libertad religiosa—, o la República griega, que hoy es una república evidentemente confesional porque la Iglesia ortodoxa es oficial en Grecia, hay libertad religiosa. Y tenemos la república laica por excelencia, la República francesa, y el modelo de aconfesionalidad, hoy diríamos casi laicidad positiva, aconfesionalidad cooperativa, que es el definido por los constituyentes en el año 1978. Todo en la vida es mejorable, pero no se puede decir que el progreso es ir hacia el siglo XVII o hacia el siglo XIX, sinceramente, ese es un progreso muy peculiar, señor Tardà. Es como dirigirse a la izquierda aludiendo a los que tiene a su derecha.

Al hilo de estas intervenciones, quiero recordar (hoy está muy presente, quizás es porque usted decía que es un debate de coyuntura, si no he entendido mal, señor Tardà; la iniciativa está publicada en el Boletín de las Cortes Generales del 27 de mayo, han pasado cuatro meses, pero fíjese usted el debate que está habiendo en el mundo, y hoy de manera muy profunda, especialmente en el ámbito cultural y político europeo, a raíz del concepto de laicidad positiva, que ha puesto muy de actualidad el reciente viaje del Papa a Francia) que en la República francesa, laica por excelencia —paradigma desde la Revolución francesa, la Ilustración y todo eso, de lo que seguramente usted desea—, en la misa que el Papa celebró en la explanada delante de los Inválidos, hace unos días, estaba presente el primer ministro Fillon, el presidente de la Asamblea Nacional, el presidente del Senado y cuatro ministros del Gobierno de la República laica francesa. Si quiere, seguimos. Cualquiera de los que están aquí tiene experiencias personales similares, pero yo he estado en el Senado de California y he visto cómo, antes de abrir la sesión, se ha rezado una oración, y hay demócratas, republicanos y demás. Aquí hacemos planteamientos que creemos que son de progreso, que son muy modernos, y son absolutamente trasnochados, están superados. ¿Alguien se imagina en este país trasladar estos principios, en su literalidad y en su espíritu, a la realidad social española en estos momentos? Ha dicho, por ejemplo, que los poderes públicos no pueden discriminar positivamente, que es cuando menos un concepto jurídico indeterminado. ¿Qué es discriminar positivamente? ¿Al 80 por ciento de católicos, de ciudadanos españoles que, barómetro tras barómetro en el CIS, se definen a sí mismos como católicos? Un 1,5 por ciento se definen creyentes de otras religiones, un 6 por ciento, ateos y un 11 por ciento, agnósticos. Cada uno se define como quiere, faltaría más; pero da la casualidad que en torno a

un 80 por ciento, mes tras mes, se definen católicos. ¿Qué es discriminar positivamente, tratar a ese 80 por ciento como al 6 por ciento, como al 1,5 por ciento? Exprésemelo qué es. Porque el principio democrático es consustancial a un sistema democrático, y si hablamos de medios públicos, algo tendrá que ver también el principio democrático. Por tanto, tratemos estas cosas con seriedad. Yo se lo ruego porque el tema es serio y es importante.

Y cuando hablamos de neutralidad, también. Pero en el contexto de la Constitución neutralidad no es indiferencia, entre otras cosas porque dice aconfesional, o sea, no confesional, pero con cooperación, porque ve el hecho religioso como un hecho positivo y, en todo caso, sometido a protección de los poderes públicos porque forma parte ontológica de un derecho, una libertad indisoluble de la dignidad de la persona humana, que es su libertad de creencia, su libertad de opinión, de pensamiento. A partir de ahí, ¿cómo vamos a limitar eso, como lo vamos a considerar como una manifestación negativa en su dimensión social, por ejemplo? Los constituyentes, muy acertadamente, entendieron que la dimensión social del hecho religioso era una realidad, que el Estado como tal debía ser neutral pero no indiferente, porque la neutralidad era la garantía precisamente de que esa libertad religiosa y esas creencias, las que fueren, o increencias, pudieran manifestarse con absoluta libertad.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández, vaya terminando.

El señor **FERNÁNDEZ DÍAZ**: Termino, señor presidente.

Que luego esa cooperación se pueda concretar en unos acuerdos, en un concordato o en lo que sea, es algo discutible; pero se decidió que fuera por acuerdos y sobre ese tema hemos debatido ya mucho. Muy recientemente esta Cámara se ha pronunciado abrumadoramente en los términos en que se ha pronunciado y, por tanto, no quiero reiterarlo.

Termino, señor presidente. Pero quiero terminar citándome a mí mismo y citando al señor Tardà, con lo mismo que le dije el 27 de mayo pasado, cuando debatimos esto mismo en el Pleno de la Cámara señor Tardà. Consta en el «Diario de Sesiones», y termino así: «En este debate conviene alejarse de la tentación del fundamentalismo, también de la del fundamentalismo laicista, señor Tardà, que pretende imponernos su verdad a costa de la libertad. En el otro extremo, los relativistas nos pretenden imponer su libertad a costa de la verdad; ustedes, la verdad, su verdad, a costa de nuestra libertad, y eso no es bueno para nadie, sobre todo no es bueno para la convivencia.» Esto se lo decía yo el pasado 27 de mayo y consta en el «Diario de Sesiones». Ya ve que el debate no es de coyuntura. Hoy se lo vuelvo a repetir, señor Tardà, con todo afecto.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra don Manuel de la Rocha.

El señor **DE LA ROCHA RUBÍ:** Intervengo para fijar la posición de mi grupo en un debate que ya se ha realizado en diversas ocasiones en esta misma legislatura —recientemente ha habido dos debates en Pleno— y en la legislatura pasada, incluso con alguna iniciativa casi idéntica de Esquerra Republicana de Catalunya y de algunos otros grupos parlamentarios. Es una iniciativa que busca —según dice el texto escrito— avanzar en la aconfesionalidad del Estado y que plantea también revisar los acuerdos suscritos por el Estado con diferentes confesiones religiosas, no solo con la católica, sino también con otras. Es un tema que ha suscitado no solo calor en la Cámara sino también interés social; hay una parte de nuestra sociedad que está debatiendo de forma intensa acerca de si la aconfesionalidad del Estado está siendo cumplida de manera rigurosa. Puesto que este debate se ha suscitado en la Cámara en otras ocasiones en los mismos términos —al menos la proposición que ha presentado el señor Tardà—, debo decir que la posición del Grupo Parlamentario Socialista es la misma y que no vamos a apoyar los términos de la proposición escrita, aunque ya anuncié que si por razones reglamentarias pudiera admitirse la enmienda in voce que ha presentado el señor Tardà, este grupo parlamentario sí la apoyaría.

Quiero explicar por qué no apoyamos los términos de la proposición escrita que ha presentado. Primero, quiero referirme muy puntualmente, porque el señor Tardà ha sido también muy rápido, a la revisión de los acuerdos con las confesiones religiosas, con la Iglesia católica y con otras confesiones como la evangélica, la islámica y la judía, que tiene suscritos el Estado español. Ya hemos dicho en otras ocasiones —recientemente, mi compañero el portavoz de esta Comisión, Jesús Quijano, en el Pleno— que el Partido Socialista en este momento no considera oportuno abrir el debate de la revisión de los acuerdos con el Vaticano ni tampoco con otras confesiones religiosas. No estamos cerrados en absoluto a su consideración en un futuro, pero hoy no es algo urgente para nosotros, ni está en el programa electoral, ni estuvo en el discurso de investidura del candidato Rodríguez Zapatero, ni siquiera el reciente congreso del mes de julio del Partido Socialista Obrero Español lo incluía; tampoco, repito, los acuerdos con otras confesiones religiosas, que tienen naturaleza administrativa y no se nos ocurren cuáles son las razones por las que irían contra principios constitucionales. Distinta es la cuestión que se plantea en la proposición no de ley —que el señor Tardà ha expuesto con un lenguaje en algunos momentos un poco intenso y fuerte— de la existencia de hechos o comportamientos que pudieran entenderse como extraños o ajenos a la aconfesionalidad del Estado. Debo decir en este punto, en primer lugar, que el Gobierno de España

respetamos escrupulosamente los principios constitucionales, la aconfesionalidad del Estado —un Estado laico—, la neutralidad del Estado frente al hecho religioso, el desarrollo de la cooperación con las confesiones religiosas y las garantías de la libertad religiosa y de la libertad de conciencia, pero también —que a veces se olvida— del pluralismo y de la igualdad de trato o no discriminación. Debo decir también que el Gobierno, frente a lo que parece que se dice por escrito en la proposición, no promociona ninguna confesión religiosa, porque no es promoción suscribir acuerdos de colaboración con las confesiones religiosas, pero no es menos cierto y hay que reconocer que hay hechos concretos que parecen contradecir el principio de aconfesionalidad del Estado o al menos no ser plenamente respetuosos con el pluralismo de las confesiones. Recientemente ha habido un debate en el Pleno de la Cámara sobre la presencia de símbolos religiosos en la toma de posesión de los ministros, debate en el que quedó claro que no hay ninguna norma que lo imponga y también que el Grupo Socialista cree que esos símbolos religiosos no deben estar presentes en esos actos institucionales, precisamente para dejar clara la separación entre la institución pública y las confesiones religiosas. Pero hemos visto estos días pasados algunos otros hechos que también pueden provocar asombro o extrañeza. Hemos visto, por ejemplo, la toma de posesión de un arzobispo castrense con el rango de general de división de nuestras Fuerzas Armadas. Desde luego, nada tiene que decir nuestro grupo; todo lo contrario, nada tiene que objetar a la asistencia religiosa de las Fuerzas Armadas, pero no parece lo más acorde con la laicidad del Estado la atribución de un grado militar para tal tarea. Ayer pudimos ver en las portadas de algunos medios de comunicación —se acaba de comentar por el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco— la foto del nuevo presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial en la toma de posesión y la inauguración del año judicial. Parece que es una tradición que haya una misa, y este año la ha celebrado el cardenal de Madrid vestido, por cierto, con cierta solemnidad. Hay una foto en la que, quien está asumiendo la función de presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, aparece en una actitud aparente de reverencia. Desde luego, mi máximo respeto a las convicciones religiosas, a la religiosidad que pueda tener el presidente del Tribunal Supremo, como cualquier otro ciudadano español, pero no debe mezclarse esa convicción religiosa con su función pública cuando está iniciando su actuación como máxima autoridad del Poder Judicial, que este sí que es un poder del Estado. Aquí no estamos hablando de alguna de las cosas que se han mencionado en el debate. Señora Oramas, aquí no estamos hablando de actos sociales de larga tradición, no estamos hablando de procesiones que tienen arraigo en los pueblos o en las regiones, no estamos hablando —menos aún— de que los cargos públicos, un alcalde

no pueda asistir a un funeral o a una ceremonia religiosa donde es invitado por un particular. No, en ningún caso. Máximo respeto, máxima tolerancia, máxima garantía. De lo que estamos hablando es de si la institución pública de un país, que según dice el artículo 16 de la Constitución es aconfesional, puede organizar, motivar o iniciar actividades de una determinada confesión religiosa. Nuestra convicción es que eso es contrario o extraño a la aconfesionalidad que regula la Constitución. Hay que reconocer que estos hechos que he mencionado responden a tradiciones más o menos arraigadas, pero probablemente —mi grupo así lo cree— no son muy respetuosas con la necesaria neutralidad de los poderes públicos. Como dijo mi compañero y portavoz de nuestro grupo, señor Jáuregui, estas tradiciones difícilmente pueden ser modificadas solo a golpe de reforma normativa; forman parte de convicciones, forman parte de sentimientos que tiene la ciudadanía que se han ido desarrollando a lo largo en algunos casos de cientos de años. Por tanto, es también la evolución de la propia conciencia colectiva, del sentir de la ciudadanía, de la tolerancia que caracteriza precisamente la laicidad, en cuyo marco se tiene que producir esa evolución de prácticas institucionales aconfesionales. Nosotros no nos oponemos a que en algunos casos las normas puedan profundizar en esa aconfesionalidad, pero quiero decir aquí que la vicepresidenta primera en su comparecencia reciente ante esta misma Comisión ya anunció que se iba a promover por el Gobierno una reforma de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa para profundizar en algunos de los aspectos que esta ley regula —una ley del año 1980 que tiene veintiocho años de existencia, de los inicios de la transición democrática—, para incorporar aspectos que el Tribunal Constitucional ha reconocido y desarrollado, para reconocer de una manera más nítida no solo la libertad religiosa de los creyentes sino también la libertad de conciencia de los que no creen, así como para eliminar cualquier tipo de discriminación basada en la religión o en convicciones personales. Parece razonable esperar a que el Gobierno presente el correspondiente proyecto de ley. En ese sentido, apoyaríamos la enmienda in voce del diputado señor Tardà.

Para terminar, señor presidente, dados los términos del debate, quisiera exponer algunos elementos referenciales acerca de...

El señor **PRESIDENTE**: Algunos pocos. **(Risas.)**

El señor **DE LA ROCHA RUBÍ**: Pocos.

Quiero exponer algunos elementos referenciales de la posición de fondo de mi grupo, porque la concepción laica del Estado es una seña de identidad del ideario político del socialismo. Los socialistas participamos de la tradición histórica del laicismo. Aquí se ha intentado —porque a veces en el debate público así se hace— hacer una distinción entre laicidad, como aquello que es lo positivo, lo aceptable, y laicismo, como la mani-

festación negativa de la laicidad. Yo creo que el laicismo no es una manifestación negativa de la laicidad. El laicismo ha sido y es el movimiento intelectual, cultural y político que, basándose en la idea ilustrada de la autonomía moral del individuo, ha reivindicado la laicidad del Estado, es decir, la separación entre el Estado y las iglesias, la autonomía de la política, la tolerancia, la libertad religiosa, la libertad de conciencia. El movimiento laicista entronca con la Ilustración, con Locke, con Rousseau, con Kant, que eran creyentes, no eran personas antirreligiosas. Esta concepción, que es contraria a la restricción religiosa de la libertad de los ciudadanos, sin embargo, no es antirreligiosa. La laicidad del Estado que nosotros propiciamos no es antirreligiosa. El Partido Socialista sostiene —y está en los textos aprobados en el último congreso del pasado mes de julio— que la laicidad del Estado y la religión no son incompatibles. Nosotros lo que no compartimos es lo que podríamos llamar la tendencia de un laicismo excluyente que buscarse eliminar la presencia de las iglesias o incluso la negación del hecho religioso, lo que sin duda iría contra la tolerancia, que es una de las claves del laicismo como movimiento cultural y político. Las religiones tienen, sin duda, un lugar en la deliberación democrática de la sociedad, pero están sujetas a las reglas del debate público, en condiciones de igualdad, en el marco de un debate racional, y por eso también tienen límites. Las religiones no hacen las leyes y su deber, una vez aprobadas, es cumplirlas. Todo lo contrario, por cierto, de la campaña que vemos que está llevando a cabo recientemente una parte de la jerarquía católica para incumplir la ley con relación a la asignatura de educación para la ciudadanía, por cierto, con el apoyo de la dirección y del Partido Popular, que en este tema como en otros muchos sigue la estela de lo más duro del episcopado, fomentando el incumplimiento de la ley.

Señor presidente, termino. Estamos en un Estado aconfesional, en una concepción laica de la política y de las relaciones de cooperación con la Iglesia católica y otras confesiones. Si hay disfunciones que tengan que ser abordadas, que se haga a través de la reforma de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa que ha planteado la vicepresidenta y que el Gobierno en esta legislatura va a traer aquí. Por eso no podemos apoyar el texto escrito de la proposición; apoyaríamos la enmienda, si es que se aceptara. **(El señor Tardà i Coma pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Tardà.

El señor **TARDÀ I COMA**: Señor presidente, casi me gustaría felicitarle a mí mismo por haber sido el único en cumplir los plazos y el tiempo. **(Risas.)** Si lo llego a saber... Yo he intentado acortar lo mío pero veo que los demás no. Es igual, no importa. Solamente quería decir que, en caso de que no pudiera vehicularse la enmienda in voce, desearíamos que la proposición

no de ley se votara en los términos en los que fue presentada.

El señor **PRESIDENTE**: Por supuesto. Que un grupo se oponga a una enmienda in voce, además un poco irregular, como usted sabe, porque no hay enmienda donde engancharse, no significa que no se pueda votar la propuesta que ha llegado con su tramitación normal. Terminado el debate, cuando terminemos el siguiente punto, votaremos por tanto la proposición no de ley tal y como ha sido presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

— **PROPOSICIÓN NO DE LEY SOBRE MEDIDAS PARA ERRADICAR LA PRÁCTICA DEL MAILING EN CAMPAÑA ELECTORAL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 161/000278.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la segunda proposición no de ley, sobre medias para erradicar la práctica del *mailing* en campaña electoral. Está presentada por el Grupo Mixto y tiene la palabra para su defensa la señora Díez.

La señora **DÍEZ GONZÁLEZ**: Después de este apasionado y apasionante debate —trascendente también en muchos términos en los que incluso se ha llegado a plantear la posibilidad de formar una comisión de investigación para ver si Dios existe o no existe, aunque afortunadamente no hemos llegado a ese término—, realmente mi propuesta, la propuesta que vengo a defender ante esta Comisión Constitucional, no solamente es plenamente terrenal —es decir depende de nosotros, no tenemos que apelar a nadie para poder decidirlo, es por tanto muy pedestre—, y además tampoco tiene ninguna pretensión de modificar usos y costumbres ancestrales, centenarios o menos longevos, sino que simplemente tiene la pretensión, primero, de plantear un debate sin ningún tipo de atadura ni prejuicio, un debate que antes o después en esta Cámara tendrá su fruto positivo ocurra lo que ocurra en el debate de esta misma tarde. Además tiene la pretensión de modificar una ley que solo tiene 23 años, o sea que, comparado con los usos y costumbres de centenares de años de los que hemos estado discutiendo hasta ahora mismo, me parece que es una cosa muy posible.

A diferencia del señor Tardà, yo sí que apelaría a la comprensión del conjunto de la Comisión. No excluyo a nadie de esta reflexión, todo lo contrario, me gustaría hacer con sus señorías —de la izquierda, de la derecha, del centro y de todos los espacios ideológicos y físicos que están aquí presentes— una reflexión en alto sobre cuál es la pretensión de esta proposición no de ley que ya les anticipo que, cuando anunciamos que la íbamos a presentar y hablamos con algunas personas sobre la conveniencia o no de plantearla, muchos me hicieron

notar que era una proposición no de ley destinada al fracaso más absoluto, porque aquellos grupos que mayoritariamente se beneficiaban de la existencia del *mailing*, que son prácticamente todos, no iban a tomar la decisión —si se me permite la expresión— de suicidarse un poco, en términos económicos. Pero a mí me parece que la reflexión merece la pena hacerla más que nada por si acaso S.S. no son conscientes de que la Loreg, la ley de 1985, uno de cuyos artículos se pretende modificar con esta proposición no de ley, a mi juicio no garantiza un principio constitucional básico o incluso es contraria a este principio, quizá por su deriva, no porque el legislador lo pensara pero sí por los efectos que produce su aplicación. Como digo, no garantiza un principio constitucional básico, un artículo de la Constitución, el artículo 23, que dicho en castellano claro viene a afirmar que todos los españoles tenemos derecho a elegir y a ser elegidos en igualdad de condiciones. Hay por tanto un derecho activo y un derecho pasivo, el derecho activo del ciudadano a elegir en igualdad de condiciones y el derecho pasivo del partido político que se presenta a ser elegido también en igualdad de condiciones. Cuando ante un proceso electoral no todos los partidos políticos que se presentan, porque reúnen todas las condiciones democráticas para poder presentarse al proceso electoral, son tratados por la Administración en igualdad de condiciones, ese principio constitucional del artículo 23, el derecho pasivo a la igualdad —que es el que garantiza por otra parte la pluralidad de nuestro sistema democrático y de nuestro sistema constitucional—, no se cumple, se pervierte. ¿Cómo explicárselo? Yo llevo muchos años militando en política pero hay algunas cosas que he aprendido en los últimos tiempos, como comprenderán ustedes; había algunas cosas que yo no sabía, y no las sabía porque nunca me había tocado hacerlas. Por ejemplo, ¿saben ustedes que hacer un *mailing* solamente en Madrid, hacerle llegar la papeleta a todos los ciudadanos solamente en Madrid, cuesta un millón de euros? Insisto, solamente en Madrid. ¿Saben ustedes por ejemplo que el 70 por ciento de los ciudadanos españoles que van a la urna llevan la papeleta de voto desde casa? Saben ustedes —naturalmente esto sí que lo saben— que la ley prevé que los Presupuestos Generales del Estado devuelvan a los partidos políticos una cantidad —no sé si 20 pesetas por papeleta, no recuerdo exactamente la cifra— para compensar el *mailing*, para pagar una parte o la totalidad del *mailing* siempre que se haya constituido grupo parlamentario, es decir siempre que se hayan dado las condiciones para constituir un grupo parlamentario. Por tanto, si no se constituye el grupo parlamentario, aunque hayas hecho el *mailing* y una entidad bancaria pongamos por caso te haya dado un crédito a cuenta calculando lo que sacaste en las anteriores elecciones y luego no lo hayas sacado, el partido político que está en esas condiciones se encuentra con una dificultad tan tremenda como que está endeudado a priori, de antemano. ¿Qué se ha pro-

ducido —aparte de ese trato desigual entre partidos políticos que contraviene el artículo 23 de la Constitución— por esta práctica de financiar el *mailing* simplemente a aquellos que han obtenido grupo parlamentario? Ha producido —si me permiten la expresión, que no quiere ser ofensiva y ni siquiera legal, para que todos me entiendan— una especie de fraude de ley después de las elecciones. Es normal que se constituyan grupos políticos ad hoc que tienen 24 horas de vida solamente para que se cobre el *mailing*, como ha ocurrido en el Parlamento español en esta legislatura. Un grupo político constituido por el BNG, por Izquierda Unida y por Esquerra Republicana duró 24 horas y se constituyó para cobrar el *mailing*, porque no se constituyó con otro objetivo; incluso en el nombre del grupo no aparecía el nombre del partido que ya se iba a ir, que se sabía desde el primer momento que se iba a ir. Eso es un fraude realmente. No sé si legalmente es un fraude de ley, pero es un fraude. No persigue el objetivo que perseguía la ley, ni muchísimo menos el objetivo de un grupo político que es representar con un criterio, un programa y un proyecto definido previamente los intereses de los ciudadanos. Además, en este caso, cuando ocurren cosas como esta se da la circunstancia de que el *mailing* se cobra por triplicado porque cada uno de los grupos que conforman el grupo cobra el *mailing*, valga la redundancia. Por tanto, aunque el interés del legislador fuera positivo, no me cabe la menor duda de que cuando hicieron la ley no estarían pensando en estas perversiones que se iban a producir, no estarían pensando probablemente tampoco en que este es un sistema que, como solo paga el *mailing* de los que ya son grandes, de los que ya están, impide de facto la entrada de grupos políticos nuevos. Si solamente en Madrid te cuesta un millón de euros mandar un *mailing* a los ciudadanos, si además el 70 por ciento de los ciudadanos lleva el voto desde casa, sacar un diputado es un milagro, aunque sea laico —después del último debate que hemos tenido—, laicista e incluso ateo, porque realmente no se dan condiciones de igualdad; al contrario, se dan condiciones de desigualdad, de bloqueo y de cierre a cualquier opción de pluralidad. Por tanto, nosotros planteamos que este artículo de la ley sea modificado para cumplir un principio constitucional que está por encima, y que es un principio de igualdad y de pluralidad de todos los ciudadanos ante la ley, el derecho a elegir en igualdad de condiciones. No puedes elegir si los partidos políticos no concurren en igualdad de condiciones porque no se enteran los ciudadanos de que te presentas a las elecciones o se enteran muchísimo menos. Por tanto, se vulnera el derecho activo de cada uno de los ciudadanos y el derecho pasivo. A esto habría que añadirle el necesario cambio de la Ley Electoral, pero para eso hay una subcomisión y sé que tendremos oportunidad de debatir en otro momento esta cuestión.

Señorías, les planteo la necesidad de que reflexionen sobre el imperativo legal de revisar una legislación que

consagra la desigualdad de condiciones, que persigue la pluralidad política, que conlleva la expulsión del terreno de juego de los partidos que ya no están consolidados, que tiene un efecto también negativo desde el punto de vista de la ciudadanía, porque da la impresión de que esto se lo reparten entre cuatro —si me permiten la expresión coloquial— y que además fomenta un fraude como el que les acabo de destacar: la constitución irreal de grupos políticos que se constituyen solamente para cobrar el *mailing*, lo que además produce una enorme frustración y, por qué no decirlo, sabemos que con nuestros impuestos se paga el *mailing* a partidos políticos, mientras que a los partidos políticos a los que representamos no se les ha dado la posibilidad de presentarse mínimamente en igualdad de condiciones. Esta es la reflexión que les quería hacer.

A la proposición no de ley se ha presentado una enmienda. Quiero anunciar ya, en esta primera intervención, que aceptaría la enmienda presentada por la señora Oramas. La propuesta que nosotros hemos planteado va hasta el final, pretende la supresión, pensando que naturalmente pagar el *mailing* a todos los partidos políticos sería algo extremadamente gravoso para las arcas del Estado. La señora Oramas plantea una enmienda en la que se relaciona el pago del *mailing* con un sistema muy parecido al de la subvención a los partidos políticos, que reciben subvención en función del número de votos solamente si tienen representación parlamentaria. Anuncio de antemano que aceptaría esta enmienda y, por tanto, estaría en disposición de votarla.

El señor **PRESIDENTE**: Me están colocando en una situación muy complicada hoy con estas ingenierías jurídicas, porque si uno revisa la enmienda de la señora Oramas, ve que es una enmienda a la totalidad de la proposición no de ley, en realidad sustituye a la proposición no de ley, y usted dice lo contrario. ¿Cómo se puede asumir lo contrario? Esto es un poco complicado. Veremos qué es lo que votamos al final. Es una ingeniería jurídica complicada.

Señor Esteban.

El señor **ESTEBAN BRAVO**: Evidentemente, facilitar la información a la ciudadanía y el derecho de voto, pero también que los ciudadanos sepan las posiciones de los partidos políticos, siempre es positivo. En ese sentido, no comprendemos el objetivo de la proposición porque parte de suprimir, absolutamente, la aportación pública para fines de *mailing*. La democracia, evidentemente, cuesta dinero. Siempre se ha comentado que una dictadura es muchísimo más barata, pero la democracia cuesta dinero y esos mecanismos son necesarios. También hay que decir algo más. ¿Por qué a los grupos parlamentarios? Esto es discutible: no a los grupos políticos, sino a los grupos parlamentarios. Es discutible, evidentemente, pero la Ley Electoral y los instrumentos complementarios de esta democracia

—yo diría que de todas las democracias clásicas— tienden a conformar un panorama político que asegure una cierta estabilidad y no mucha fragmentación de representación política en las Cámaras. Todos conocemos el ejemplo del sistema electoral de la república de Weimar, las facilidades para que un reducido grupo de ciudadanos pudiera tener una representación y las dificultades que esto generaba para lograr luego mayorías positiva. Era fácil conformar mayorías negativas en contra del Gobierno, pero las mayorías positivas eran más difíciles. A partir de ahí comienzan a crearse una serie de mecanismos, desde el 5 por ciento o el escaso 3 por ciento de votos mínimos para acceder, etcétera, como también este tipo de mecanismos. ¿A quién? Habrá algún grupo que tenga acreditada una estabilidad y un arraigo dentro de la población. Por tanto, tampoco estamos hablando de algo que sea extraño a otros sistemas políticos en el marco europeo que nos movemos y también tiene su lógica. ¿La práctica del *mailing* impide a quienes no alcancen grupo parlamentario que puedan crecer y puedan en su momento ser una alternativa o puedan tener más escaños? Fiarlo todo al *mailing* me parece un tanto demagógico. Esquerra Republicana de Catalunya tenía un representante hace dos legislaturas y de ahí pasó a ocho. No tenía grupo parlamentario y pasó a ocho, y no tuvo la ayuda del *mailing* en su momento. Se puede conseguir, evidentemente, claro que sí. ¿El *mailing* es tan determinante? Son más determinantes otras cosas que hay alrededor del debate electoral.

¿No se enteran los ciudadanos de que hay algunos partidos políticos que concurren a las elecciones? Que nos lo diga usted me llama la atención. Porque sinceramente a mí me daba mucha envidia la propaganda —gratuita, entiendo— que le estaban haciendo, un día tras otro, *El Mundo*, *La Razón* o La COPE, por solo citar algunos medios; me daba envidia sana. ¡Ojalá lo hicieran con el PNV! Que salimos poco, pero encima para que nos den caña. ¿El *mailing* es tan básico y tan importante? Si vamos a lo concreto, desde luego tenía mucho más valor aparecer en portada todos los días, y en sentido positivo en algunos medios, que lo que podía suponer el *mailing*. En cualquier caso, podemos discutir todo esto dentro de la subcomisión creada al efecto. Con lo que no estamos de acuerdo es con la supresión de las ayudas públicas en ese sentido. Y, evidentemente, sí que da la sensación de ser una enmienda a la totalidad más que una enmienda parcial, pero el presidente dispondrá con su buen hacer y entender.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Esteban, por su brevedad y por la cortesía que tiene con el presidente.

El señor Xuclà tiene la palabra.

El señor **XUCLÀ I COSTA**: Intervengo para fijar posición sobre no sé exactamente qué, porque el principio de la señora Díez es la supresión absoluta del

mailing, pero ya nos ha anunciado que acepta una enmienda de Coalición Canaria, que consiste, justo en el otro extremo, en que cualquier partido, esté en el Grupo Mixto o no esté en el Grupo Mixto, pueda recibir las ayudas por el *mailing*. Si usted acepta la enmienda, que es una enmienda a la totalidad, evidentemente votaremos esta enmienda a la totalidad. Voy a fijar posición sobre estos profundos principios que han sido movidos en cuestión de segundos. Por cierto —y no se lo tome a mal, señora Díez—, la literalidad de la proposición no de ley habla de erradicar la práctica del *mailing* y yo creo que el *mailing* es un instrumento electoral, no una práctica, como el *pointing*. No son prácticas, son instrumentos que coadyuvan en las campañas electorales. Esta reflexión que nos plantea, y que queda absolutamente transmutada por la aceptación de la enmienda, se enmarca dentro de una reflexión mucho más general que tuvimos en la anterior legislatura en esta Comisión Constitucional sobre la financiación de los partidos políticos, con una apuesta clara por el incremento de la aportación pública, la supresión de las donaciones privadas y la transparencia en la financiación y en las cuentas de los partidos políticos. Y dentro de este engranaje de la Ley de Financiación de Partidos Políticos hay una pieza determinante cuya modificación usted plantea pero a la vez acepta un punto extremadamente contrario, que es el instrumento, que no la práctica, del *mailing*.

Usted decía que el legislador en su momento no tenía la pretensión de frenar a los partidos políticos. Quizá había un intento de evitar la atomización del Parlamento español. Después de treinta años de democracia, como decía en mi intervención anterior, creo que hay un sistema de partidos políticos notablemente estable, con el crecimiento y el decrecimiento de algunos partidos con el paso de las legislaturas, y desde un criterio estrictamente de principio de igualdad de trato parece bastante más razonable el planteamiento de la señora Oramas que el planteamiento de la señora Díez. Usted planteaba —para decirlo de una forma metafórica y analógica, o comemos todos o no come nadie— que no comiera nadie y la señora Oramas propone que los grupos pequeños también puedan tener esta ayuda del *mailing*. La posición del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) ante esta propuesta es mucho más favorable a la posición de la señora Oramas que a la posición de la señora Díez, que creo —insisto— que se debe plantear dentro de una reflexión mucho más global, en dos ámbitos: Ley de Financiación de Partidos Políticos y reforma electoral. Justo mañana vamos a inaugurar esta reflexión con la constitución e inicio de los trabajos de la subcomisión de estudio de reforma de eventuales propuestas de la Ley Electoral. Por tanto, señora Oramas, la invito a que traslade su propuesta a esta subcomisión y que sea, en un plazo limitado de tiempo, en el marco de la misma donde discutamos este criterio, que desde un punto de vista de igualdad de condiciones me parece razonable. Termino también

diciendo que la democracia es un sistema más caro que otros sistemas políticos, pero la práctica de la misma nos demuestra que es el mejor sistema, el que da más calidad y más convivencia ciudadana. Esta democracia debe tener los instrumentos de financiación y de expresión de las opiniones políticas, y este instrumento concreto del *mailing* es uno de ellos.

El debate ha sido un poquito barroco porque a partir de la nada vamos a considerar el todo, pero a veces con los debates barrocos se pueden fijar posiciones. Al final ha sido la señora Oramas la que nos invita a opinar. Podemos opinar de una proposición no de ley pero creo que el foro adecuado es la subcomisión que vamos a inaugurar mañana.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE Rodríguez**: Debo reconocer que me ha descolocado totalmente la aceptación de la enmienda porque en la propia exposición de motivos de la proposición no de ley de la diputada Rosa Díez hay un párrafo que habla por sí solo cuando dice: Ahora bien, la extensión universal de la subvención por *mailing* no solo tendría un alto costo para las finanzas públicas muy difícil de justificar si la organización de los colegios electorales fuera la adecuada para el libre ejercicio del voto secreto. No puedo entender cómo diciendo esto en la exposición de motivos se suma ahora precisamente a una enmienda que plantea la universalización del *mailing*. Por lo tanto, al fijar la posición, señor presidente, mi grupo instaría a los grupos que han presentado la proposición no de ley y la enmienda a que la retiraran y caminaran al seno y a la sede de la subcomisión por muchas razones. Primero, porque yo considero que cualquier modificación de esta ley tiene que salir de todos y tiene que salir para todos. Creo que es una ley que no puede tener en ningún caso una identidad de partido; no puede tener en ningún caso un sello de Gobierno y mucho menos un sello de coyuntura. Es una ley que adquiere su credibilidad y su potencia precisamente porque se redacten sus modificaciones y su texto refundido desde el consenso y buscando el horizonte de la unanimidad; unanimidad que tuvo en su día, unanimidad que ha tenido en sus modificaciones, que se han realizado de manera decidida en el año, y unanimidad que ha tenido la propia propuesta de la subcomisión. La subcomisión tiene un mandato importante de esta Cámara y además tiene solicitado un dictamen al Consejo de Estado para poder visualizar cuál tiene que ser el alcance de los debates que se realicen en la misma.

Por lo tanto, buscando precisamente ese pluralismo político al que se ha hecho mención o buscando esos principios de igualdad, de transparencia, de información y de facilitar el ejercicio de voto fue lo que inspiró, a lo mejor no muy acertadamente, al legislador la

puesta en marcha del *mailing*. Y a mí me asombra que desde su escaño no haya logrado comprender cuál era el alcance del *mailing*. Me asombra muchísimo. En aquellos momentos, año 1989, proceso electoral —corríjame, señor presidente—, debate de una Comisión de investigación de 1990 y 1991, se estimó tomar a bien lo del *mailing* por dos razones. Fundamentalmente porque había territorios —por cierto, conoce usted alguno de ellos muy bien— donde había dificultades para ejercer el voto con libertad, y este era un mecanismo para informar de tu candidatura y de tu proyecto político. Puede ser que el precepto que usted menciona y que pretende modificar tenga defectos. Vayamos a mejorarlo en el seno de esa subcomisión, pero déjeme decirle que en el fondo de la cuestión creo que lo que está haciendo la ley es habilitando y fortaleciendo el principio de información al electorado y el principio del ejercicio libre del derecho al voto. Por tanto, es verdad que han pasado 23 años, es verdad que seguramente hay muchos elementos —que el próximo jueves estoy convencido de que abordaremos— sobre qué debe tener de trabajo la subcomisión para las posibles modificaciones de la Ley Electoral. Son muchas, a mí se me ocurren muchas, entre ellas esta que usted dice. A lo mejor hay que mejorar este precepto.

Debo reconocer que voy a terminar por donde he empezado. La redacción de la exposición de motivos no voy a entrar a valorarla porque: legitimidad dudosa, redacción ventajista, maniobras perversas, insólita actitud del legislador, irrespetuosa con el medio ambiente, invasora de la intimidad familiar; todo eso no lo comparto ni mi grupo lo comparte. Por tanto, sí creo que a lo mejor hay que mejorar para evitar discriminaciones, para fortalecer, si cabe, más el pluralismo, pero la actual redacción lo que fortalece es el ejercicio del voto en aquellas circunscripciones, en aquellos distritos electorales donde hay limitaciones a la libertad, y usted de eso sabe bastante. Por eso, sí me parece insólito que usted desconozca las razones de fondo del porqué del *mailing*. Debo reconocer que dudo cuál era su verdadera pretensión en la proposición no de ley pero al aceptar la propuesta contraria, al admitir la enmienda de Coalición Canaria, queda definido y concluido cuál era esa pretensión.

Señor presidente, mi grupo solicita a los dos grupos que han tenido las iniciativas —la proposición no de ley y la enmienda transaccional, aunque, suscribiendo las palabras del presidente, es una enmienda a la totalidad— que retiren las mismas y sea en el seno de la subcomisión para el estudio de las posibles modificaciones de la Ley Electoral donde debatamos esto sin tanta guindilla como tiene la exposición de motivos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Torres.

El señor **TORRES MORA**: Mi grupo se suma a lo que se ha oído esta tarde aquí. Vamos a pedir también a las

autoras de la propuesta y de la enmienda que las retiren y que presenten sus iniciativas en la subcomisión.

Señora Díez, quería decirle que tengo muchas dudas sobre la bondad de la propuesta que usted hace y sobre la intención que anima a la misma. Usted misma reconoce en la exposición de motivos que muchos ciudadanos —y lo ha contado aquí— prefieren recibir las papeletas por correo y que además hacen uso de esas papeletas en una proporción muy alta. Además, hay estudios que demuestran que el *mailing* electoral aumenta la participación, con lo cual no veo la razón para —queriéndolo y siendo una práctica que agrada a los ciudadanos y, al mismo, teniendo un efecto positivo sobre la democracia que es aumentar la participación—, como usted dice, erradicar el *mailing*. Por cierto, se erradican lacras pero no considero el *mailing* una lacra, a pesar de que, como se ha dicho aquí claramente por el portavoz del Grupo Popular que me ha precedido en el uso de la palabra, se dice de una forma bastante cruda y dura en la exposición de motivos, donde se describe todo el rato el buzoneo, el *mailing*, como una lacra.

Usted dice que la ley produce una desigualdad. Creo que produce una desigualdad, pero no es una desigualdad arbitraria, caprichosa, es una desigualdad fruto de un sistema político que pretende protegerse de partidos oportunistas o aventureros que en un momento determinado aparezcan al calor de una determinada circunstancia coyuntural y que puedan desestabilizar el sistema. Eso existe en todas las democracias del mundo y todas las democracias ponen un límite, algunos escalones, para conseguir representación institucional o para conseguir financiación del Estado para los partidos. Las desigualdades que tienen los partidos que ya existen sobre los que no existen tienen una cierta legitimidad que es muy valiosa, y es que los que existen han sido votados por los ciudadanos y tienen el apoyo de estos. Se ha dicho aquí, por otra parte, que la ley tiene veintitrés años, presidente, pero que las leyes tengan mucho tiempo puede significar que sea necesario modificarlas o puede significar que han superado el tiempo, que han superado una especie de selección natural de las leyes, de que a pesar del tiempo y de las iniciativas para cambiarlas han resultado adecuadas y han cumplido su función. Creo que una ley de veintitrés años hay que tocarla con cuidado porque ha debido hacer un gran servicio cuando ha durado tanto tiempo, y la impresión que tenemos todos es que el sistema político que tenemos es estable, es plural y no está nada mal.

Usted, señora Díez, podía haber hecho la propuesta de la señora Oramas, que es una propuesta positiva, que no es erradicar, sino dotar de recursos a las fuerzas políticas. Pero usted ha planteado erradicar, y eso es lo que me lleva a dudar sobre la intención de su proposición no de ley. ¿Quiere usted mejorar la democracia en nuestro país o, sencillamente, quiere mejorar las oportunidades de su partido político? ¿Quiere hacer una propuesta que sirva a los intereses generales o quiere hacer una propuesta que sirva a los intereses electorales

de su partido? Tengo la impresión de que su propuesta parece más inspirada por una coyuntura política suya y por un interés coyuntural que por una reflexión serena sobre cuáles son las necesidades de nuestra democracia. Los griegos antiguos tenían una costumbre y era que cuando un ciudadano que tenía poco crédito hacía una buena propuesta en la asamblea, le pedían a otro ciudadano que tenía crédito que la repitiera y entonces la tomaban en consideración. Creo que su propuesta se podría tomar en consideración cuando usted tenga un grupo parlamentario y entonces esté dispuesta, para mejorar la democracia, a renunciar a un derecho de su grupo parlamentario.

Señora Díez, lamento decírselo, pero no le concedo crédito. Le voy a decir cómo se hacen las cosas y cómo se consigue el crédito. Usted y yo pertenecemos un tiempo a un partido que gobernaba el país y que fue objeto de una oposición en una materia muy dura que era la de la lucha contra el terrorismo. Pedimos desde el Gobierno que no se usara esa materia como confrontación con el Gobierno. Cabía la duda de que quisiéramos aprovechar cierta ventaja, pero cuando estuvimos en la oposición nosotros mismos ofrecimos un pacto para que eso no se usara y así despejamos cualquier duda; estando en la oposición ofrecimos un pacto que no nos beneficiaba a nosotros sino que beneficiaba al partido del Gobierno, y ya no quedó duda de que nuestra voluntad de despejar, de quitar el debate sobre el terrorismo del debate entre los partidos era una voluntad limpia. Nosotros hemos sido coherentes y así se consigue el crédito. Creo que usted no ha sido coherente y que usted va cambiando según le conviene en cada momento, y esta vez tengo la sensación de que trata de echar en su texto, en la exposición de motivos, muchos argumentos espurios sobre el sistema democrático que tenemos, que me parece que es bastante valioso y que ha funcionado muy bien durante muchos años.

Señora Díez, le voy a decir una cosa. Hace ya unos cuantos años tuve un día que elegir entre usted y otra persona y elegí a otra persona. Ese día estuve convencido de que lo que hacía estaba bien, pero nunca se lo había podido decir. Elegí a las personas coherentes y no a las personas que traen proyectos oportunistas, coyunturales, que solo buscan el beneficio de su partido y que para ello hacen propuestas que hacen daño a los intereses generales de la democracia.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Torres Mora.

La señora **DÍEZ GONZÁLEZ**: Señor presidente, artículo 71 del Reglamento. Pido la palabra por alusiones personales que implican juicio de valor e inexactitudes sobre mi persona. No puedo consentir... Si me da usted la palabra...

El señor **PRESIDENTE**: Lo primero que tiene que hacer es pedir la palabra.

La señora **DÍEZ GONZÁLEZ**: Lo lamento, lamento; haber empezado a hablar antes de que usted me la conceda.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene un minuto para replica.

La señora **DÍEZ GONZÁLEZ**: El señor Torres Mora me ha agredido personalmente en una expresión intolerable, desde mi punto de vista, en una comisión parlamentaria. No le tolero ni al señor Torres Mora ni a ninguno de ustedes que me den lecciones de democracia ni de coherencia ni que nieguen mi crédito personal.

Por mucho que le pueda molestar al señor Torres Mora, yo estoy en este asiento porque 303.535 ciudadanos me eligieron el día de las elecciones generales. Desde luego lamento, presidente, que haya permitido usted que el señor Torres Mora se ensañe personalmente con una diputada que tiene en esta Comisión y en esta Cámara...

El señor **PRESIDENTE**: ¿Esa alusión es a usted o a mí?

La señora **DÍEZ GONZÁLEZ**: Digo que lamento, señor presidente, que usted haya permitido al señor Torres Mora que se ensañe personalmente con esta diputada, que tiene en esta Comisión y en esta Cámara el mismo derecho a expresar sus opiniones como lo he hecho con todo respeto, y a no tolerar que nadie ponga en duda mi crédito personal y que nadie ponga en duda a mi propia persona. Y lo lamento porque me hubiera gustado no tener la necesidad de apelar a la protección del presidente; que el presidente de esta Comisión hubiera protegido mis derechos como diputada, cosa que, lamentándolo mucho, señor presidente, señor Guerra, usted no ha hecho, tolerando una intervención del señor Torres Mora que espero pase a los anales del insulto parlamentario.

El señor **PRESIDENTE**: Ya veo que no era una alusión respecto a lo que decía el señor Mora, sino a lo que hace el presidente de la Comisión. **(La señora Díez González: No, señor presidente.)**

Yo le he admitido la máxima contradicción, sostener lo blanco y lo negro, en esta Comisión en el día de hoy. Si quiere usted más protección, tendrá que buscarla en otro lugar.

La señora **DÍEZ GONZÁLEZ**: ¿Puedo opinar, señor presidente? Es que ha dicho una cosa que no es verdad.

El señor **PRESIDENTE**: No puede opinar, no le doy la palabra. **(El señor Torres Mora pide la palabra.)** No le voy a dar la palabra tampoco.

Vamos a proceder a la votación de las dos proposiciones no de ley.

En la primera proposición no de ley, como saben ustedes, estamos votando la propuesta presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 34; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos ahora la proposición no de ley sobre medidas para erradicar la práctica del *mailing* en campaña electoral, aunque en realidad no vamos a votar la proposición, porque se ha aceptado la enmienda que es un voto, que en realidad lo que hace es abdicar de la proposición no de ley, pero como así se ha dicho por el grupo que la ha presentado, lo aceptamos así. Es decir, que estamos votando la enmienda de la señora Oramas.

El señor **ESTEBAN BRAVO**: Señor presidente, ¿podría leerla, por favor?

El señor **PRESIDENTE**: Texto propuesto: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar una modificación del artículo 175.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, de tal manera que la subvención por envío directo y personal de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral (*mailing*) pueda ser concedida a todas las formaciones políticas que hayan obtenido representación parlamentaria tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado sin necesidad de obtener grupo parlamentario, al igual que se establece y con carácter general para tener derecho a las subvenciones por gastos electorales reguladas en el artículo 175.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Pasamos a votar la enmienda de la señora Oramas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 35; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

ELECCIÓN DE VACANTES. MESA DE LA COMISIÓN.

— **ELECCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA DE LA COMISIÓN. (Número de expediente 041/000007.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a dos votaciones más, en primer lugar, la elección de vacante de la Mesa de la Comisión de la Vicepresidencia Primera de la Comisión por dimisión del señor Aranda. Como saben

ustedes, se vota por papeletas, dado que son nombramientos. La señora secretaria primera leerá el nombre de los comisionados. Si hay comisionados que sustituyan a algunos, por favor, díganlo al aproximarse.

Señoras y señores diputados, vamos a comenzar la votación. Quiero hacerles una aclaración porque he visto que hay alguna interpretación errónea. Como saben ustedes, vamos a elegir a la persona que ocupará la Vicepresidencia Primera de la Comisión que, como es un nombramiento, se vota por papeletas. Pero como he visto que algunos están rellorando otras papeletas (**Risas.**), les quiero advertir de que no es necesario hacer la otra votación por papeletas. No es un nombramiento, es un candidato que tendrá que ser nombrado por otra instancia. Por tanto, se hace una propuesta y se vota a mano alzada. No es necesario volver a llamar a todos.

Por la señora secretaria se procede a la lectura de la lista de las señoras y los señores miembros de la Comisión, presentes y sustituidos.

Terminada la votación y verificado el escrutinio, dijo

El señor **PRESIDENTE:** Siguiendo con la tradición de la tarde, es nombrado por unanimidad don Manuel Pérez Castell para la Vicepresidencia. Le ruego que venga a la Mesa. (**Aplausos.—Así lo hace el nuevo miembro de la Mesa.**) Quiero felicitar al señor Pérez y agradecer a don Elviro Aranda el trabajo que ha realizado hasta ahora.

PROPUESTA POR LA COMISIÓN DEL VOCAL DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN:

— **SOLICITUD DE QUE SE PROPONGA, PARA UN NUEVO MANDATO, A UN DIPUTADO PARA SU NOMBRAMIENTO POR EL GOBIERNO COMO VOCAL DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS. (Número de expediente 276/000004.)**

El señor **PRESIDENTE:** Segunda votación. Se trata de proponer, para un nuevo mandato, a un diputado para

su nombramiento por el Gobierno como vocal del Consejo Consultivo de la Agencia de Protección de Datos. Por tanto, no procedemos a un nombramiento, sino a proponer un candidato. ¿Hay alguna propuesta? (**Pausa.**)

Señor Quijano.

El señor **QUIJANO GONZÁLEZ:** Tal y como consta también por escrito en algún oficio que se ha remitido desde el grupo, hay una propuesta a favor de don Juan Luis Rascón Ortega, diputado aquí presente. Aclaro que esta propuesta se ha hecho por mi grupo porque lo que se va a producir es la sustitución de la diputada Elisenda Malaret, que ocupaba este puesto. Al haber perdido la condición de diputada, como consecuencia de otro nombramiento, quedó esa vacante que, conforme a los acuerdos generales de representación en distintos...

El señor **PRESIDENTE:** No vamos a abrir un debate, que le veo.

El señor **QUIJANO GONZÁLEZ:** Estoy acabando. Digo que, conforme a los acuerdos generales de representación en distintas instancias, era un puesto que ocupaba un miembro del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **PRESIDENTE:** Efectivamente, hay una propuesta por escrito de don Juan Luis Rascón, pero alguien puede tener otra propuesta. ¿No hay otra propuesta? (**Pausa.**) Entonces sometemos a votación a mano alzada la propuesta a candidato, a favor de don Juan Luis Rascón, para un nuevo mandato en el Consejo Consultivo de la Agencia de Protección de Datos.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE:** Se aprueba por unanimidad.

Enhorabuena. (**Aplausos.**)

Con esto hemos terminado. Se levanta la sesión.

Eran las ocho de la noche.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**